



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° - 005448 -
12 OCT 2012

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101041930 expedida el 12 de Octubre del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio FUNDACION ISHA, Representada legalmente por la señora AMANDA LIVINGSTON BERNARD según Convenio Nro. 085 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-10-2012 hasta el 16-02-2013.

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 12-10-2012 hasta el 16-10-2015

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-10-2012 hasta el 16-04-2013

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101011469, expedida el 12 de Octubre de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 12-10-2012 hasta el 16-02-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101041930 y 75-40-101011469, expedida el 12 de octubre de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 12 OCT 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICÓN FORBES

Proyectó: Yennys De la Hoz



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101041930		Anexo 0			
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas		Tipo de Movimiento	
12 10 2012			12 10 2012			00:00		16 10 2015		00:00		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION ISHA								Identificación : 900.471.987-9			
Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-76						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5132729	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO APOYO No. 085 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DIVULGAR LAS TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 12 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICA, JUEGOS TRADICIONALES, TRADICIONAL ORAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/10/2012	16/02/2013	\$3,775,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	12/10/2012	16/10/2015	\$1,887,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/10/2012	16/04/2013	\$18,875,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****113,004.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****120,004.00	\$ *****24,537,500.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310190786-8

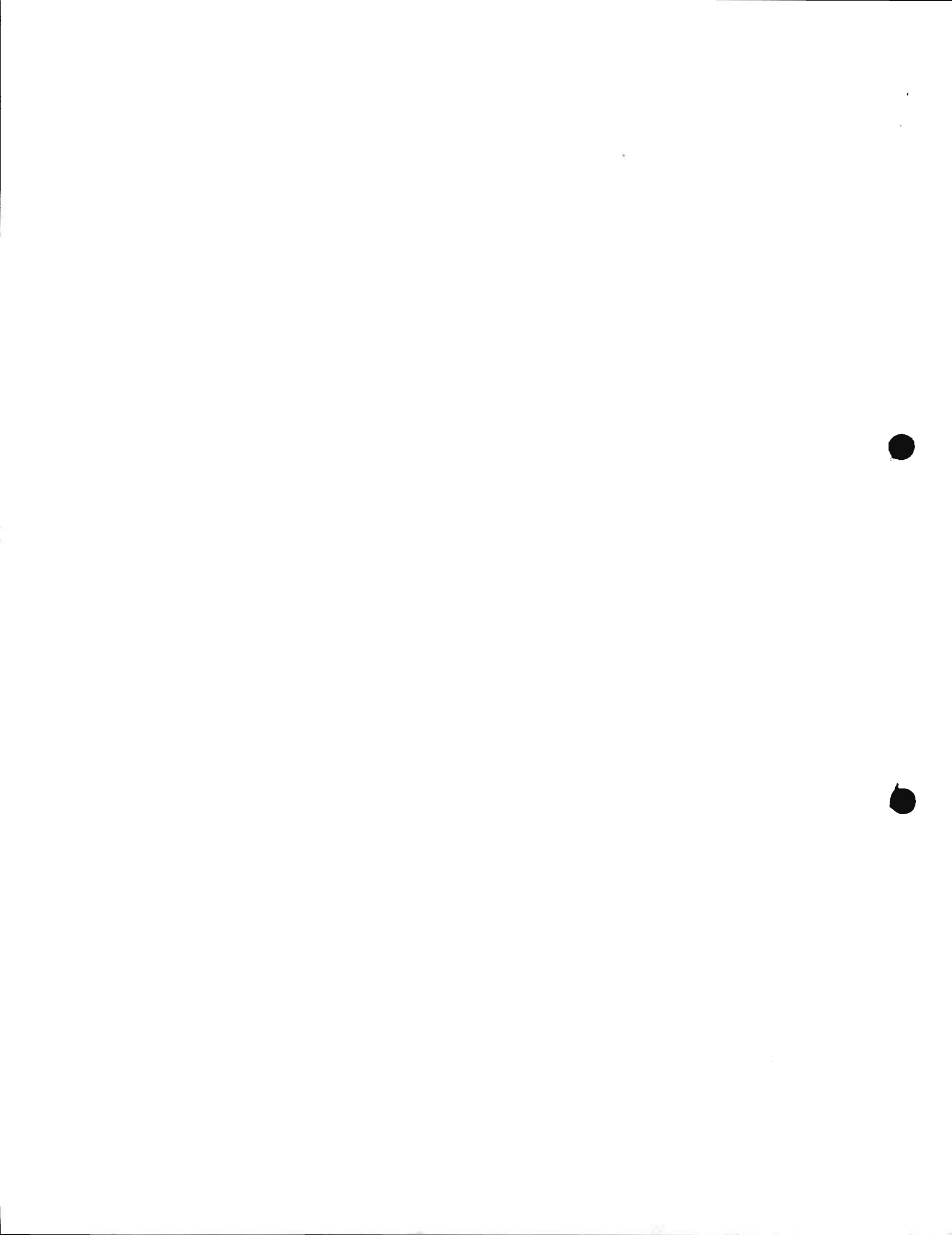
Amado J. Leiva
 FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 7 5401 01011469

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRÉS a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

Armando T. T. T.

SEGURESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CURTIGENA

FIRMA AUTORIZADA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101011469		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 12 10 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 12 10 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 16 02 2013		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION ISHA								Identificación : 900.471.987-9			
Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-76						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5132729	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO APOYO No. 085 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA DIVULGAR LAS TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 12 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICA, JUEGOS TRADICIONALES, TRADICIONAL ORAL
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	12/10/2012	16/02/2013	\$ 1,887,500.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****40,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****40,000.00	\$ *****1,887,500.00	11 / 11 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

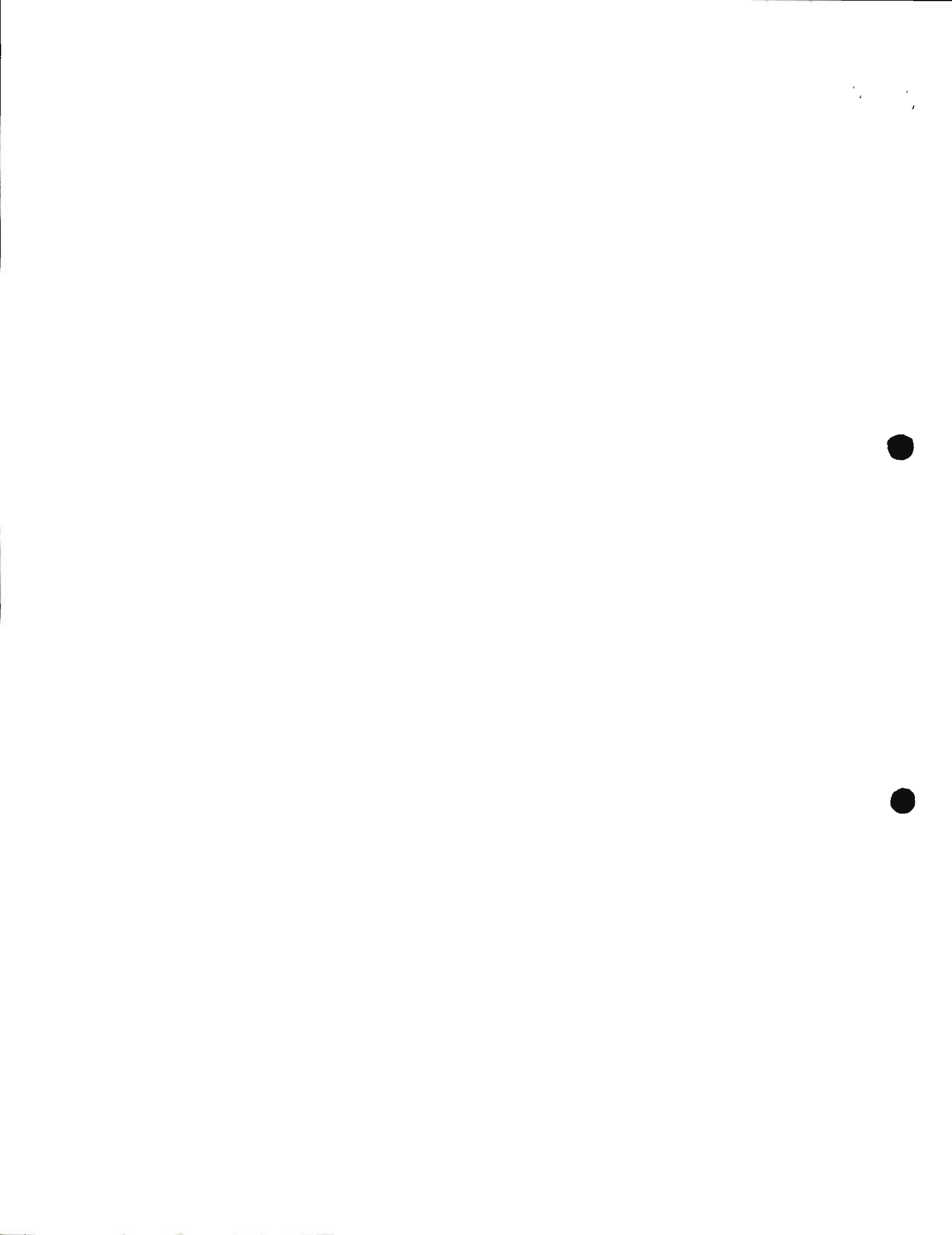
Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
75-40-101011469

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO: 1101310190787-5





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

7544101041930

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACERTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

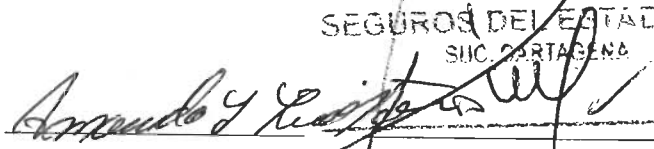
15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en de SAN ANDRÉS () días del mes


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
EL CONTRATISTA GARANTIZADO
SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 085 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION ISHA .

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará **"EL DEPARTAMENTO"**, por una parte, y por la otra, la señora **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.248.736** expedida en Providencia, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION ISHA** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 23 de Octubre del 2.011 bajo el número 00001733 del Libro I de las Personas Jurídicas, quien en adelante se denominara **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicionales y tradición oral, con estas expresiones culturales se logra fortalecer la expresión oral del Departamento. **D)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **E).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **F)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION ISHA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION ISHA** resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

culturales. 1). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2104 de Septiembre 20 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la **FUNDACION ISHA** , para divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla en las fiestas patrias de 12 de octubre por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artístico de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales, para lo cual se desarrollara las siguientes actividades, como lectura de poemas, conciertos musicales de grupos típicos, exposición gastronómica, narración de rondas y juegos tradicionales y representación de drama típico local de la siguiente manera:

- INTERVENCION DRAMA COMUNIDAD DE BROCKS HILL
- DRAMATIZACION COLEGIO BROCKS HILL SCHOOL
- POEMA POR MISS ANESTA BROWN
- CONCURSO DE ENCOSTALADO
- INTERVENCION ESPECIAL LUCIANO BARKER
- INTERVENCION GRUPO DE DANZA SUN SHINE
- INTERVENCION ESPECIAL CARLOS REID
- POEMA POR MISS ORMA WILSON
- INTERVENCION POR HELEN AND ERMINDA REID
- CONCURO DEL MEJOR RONDON
- CONCURSO DE PELAR COCO
- CONCURSO ATRAPAR CERDO ENGRASADO
- INTERVENCION ESPECIAL JUSTINA BOWIE CANTO
- PRESENTACION ESPECIAL GRUPO DE PROVIDENCIA
- CONCURSO DE CANGA
- INTERVENCION MISS LOLIA POMARE (Narración Oral)
- INTERVENCION BOXISTICA (MUJERES)
- PLAT POLE
- BUNGER CAR RECE
- RING PLAY
- CONCIERTO MUSICAL



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

SEGUNDA . VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de **Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$37.750.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$32.750.000.00)**, así: I. Un Cien por Ciento (100%) a, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-61-20 por valor de **Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$32.750.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2104 de Septiembre 20 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: UNO (01) Día** contados a partir de la suscripción del presente Convenio de Apoyo. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EI CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen, se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. 20) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. II.- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION ISHA** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION ISHA** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION ISHA** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION ISHA** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación

62



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION ISHA** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal contratado. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1022 de fecha 23 de Mayo de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la **FUNDACION ISHA** de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la **FUNDACION ISHA**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal y la Fundación. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **FUNDACION ISHA**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La **FUNDACION ISHA**. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del ,Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 12 días del mes octubre del año dos mil Doce (2012).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernador a


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Rep. Fundacion Isha

1





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestro territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Descripción del Objeto a Contratar

Para realizar las festividades culturales de 12 de octubre, con el siguiente alcance de objetivos:

Divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla en las fiestas patrias de 12 de octubre por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artístico de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales, para lo cual se desarrollara las siguientes actividades, como lectura de poemas, conciertos musicales de grupos típicos, exposición gastronómica, narración de rondas y juegos tradicionales y representación de drama típico local de la siguiente manera:

- INTERVENCION DRAMA COMUNIDAD DE BROCKS HILL
- DRAMATIZACION COLEGIO BROCKS HILL SCHOOL



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

- POEMA POR MISS ANESTA BROWN
- CONCURSO DE ENCOSTALADO
- INTERVENCION ESPECIAL LUCIANO BARKER
- INTERVENCION GRUPO DE DANZA SUN SHINE
- INTERVENCION ESPECIAL CARLOS REID
- POEMA POR MISS ORMA WILSON
- INTERVENCION POR HELEN AND ERMINDA REID
- CONCURO DEL MEJOR RONDON
- CONCURSO DE PELAR COCO
- CONCURSO ATRAPAR CERDO ENGRASADO
- INTERVENCION ESPECIAL JUSTINA BOWIE CANTO
- PRESENTACION ESPECIAL GRUPO DE PROVIDENCIA
- CONCURSO DE CANGA
- INTERVENCION MISS LOLIA POMARE (Narración Oral)
- INTERVENCION BOXISTICA (MUJERES)
- PLAT POLE
- BUNGER CAR RECE
- RING PLAY
- CONCIERTO MUSICAL

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Un día **(1)** día a partir de la legalización.

Identificación del contrato a celebrar y Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

4

- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

3

Valor del Convenio Y Forma de Pago

La suma de Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (**\$32.750.000.00**), así: I. Un Cien por Ciento (100%) a, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: a). Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-111-20 del 20 de Septiembre* por valor de **Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$32.750.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2104 de Septiembre 20 de 2012. b) El CONVENIDO Por su parte aportará la suma de **Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

Riesgos

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 867

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 19 de septiembre de 2012

Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 19-septiembre-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral . La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se trasmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES ISLA

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:

Para realizar las festividades culturales de 12 de octubre, con el siguiente alcance de objetivos:

Divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla en las fiestas patrias de 12 de octubre por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artístico de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales, para lo cual se desarrollara las siguientes actividades, como lectura de poemas, conciertos musicales de grupos típicos, exposición gastronómica, narración de rondas y juegos tradicionales y representación de drama típico local de la siguiente manera:

- " INTERVENCION DRAMA COMUNIDAD DE BROCKS HILL
- " DRAMATIZACION COLEGIO BROCKS HILL SCHOOL
- " POEMA POR MISS ANESTA BROWN
- " CONCURSO DE ENCOSTALADO
- " INTERVENCION ESPECIAL LUCIANO BARKER
- " INTERVENCION GRUPO DE DANZA SUN SHINE
- " INTERVENCION ESPECIAL CARLOS REID
- " POEMA POR MISS ORMA WILSON
- " INTERVENCION POR HELEN AND ERMINDA REID
- " CONCURO DEL MEJOR RONDON
- " CONCURSO DE PELAR COCO
- " CONCURSO ATRAPAR CERDO ENGRASADO
- " INTERVENCION ESPECIAL JUSTINA BOWIE CANTO
- " PRESENTACION ESPECIAL GRUPO DE PROVIDENCIA
- " CONCURSO DE CANGA
- " INTERVENCION MISS LOLIA POMARE (Narración Oral)
- " INTERVENCION BOXISTICA (MUJERES)
- " PLAT POLE
- " BUNGER CAR RECE
- " RING PLAY
- " CONCIERTO MUSICAL

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 361 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Servicios

Equivalente al 50 % del Valor del Anticipo

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 01** del 01 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 32,750,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$32.750.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
100.00	30/09/2012	100.00	32,750,000.00	Final	

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición septiembre 20, 2012

N° Certificado 2104

Valor del Certificado \$ 32.750.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 6 1 - 20 \$ 32.750.000,00

Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

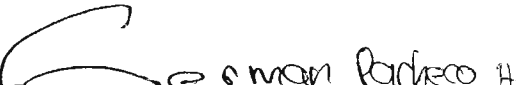
2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:



LUIS CARLOS HERAZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó:



German Pacheco Hawkins

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005
FECHA DE INSC2012/03/12

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA UNA REVISORA FISCAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA B. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODO LO QUE SE NECESITE C. ESTABLECER LAS REDES INSTITUCIONALES D. ESTUDIAR JUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LAS HOJAS DE VIDA DE LAS ASPIRANTES HACER PARTE DE LA FUNDACIÓN. E. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO AL CARGO. FUNCIONES DEL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODO UN (2) AÑO, EL CUAL PUEDE SER REELEGIDO O REMOVIDO, POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD C. CONVOCAR A LAS REUNIONES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN D. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CARGO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NEWBALL GRECARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001773	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5133932
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES

QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180927028 Fecha: 20120927 Hora: 10:04:08 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE ". NUMERO: S0500469

N.I.T : 900471987 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR LA LOMA
TELEFONO FIJO 1: 5133932
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN COMERCIANTE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001733 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION ISHA

QUE POR ACTA NO. 0000005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001774 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FUNDACION ISHA POR EL DE : FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE "

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000001733 EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A.- PROVEER LOS MEDIOS Y LA DIRECCIÓN NECESARIA PARA FOMENTAR PROGRAMAS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. B. VELAR POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y DE LAS COMUNIDADES MARGINALES, TANTO URBANAS

COMO RURALES, PROPUGNAR POR SU MISMA ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y GREMIAL, PROMOViendo Y APOYANDO A LAS MISMAS EN LA BÚSQUEDA DE NUEVAS FORMAS DE PROPIEDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DE USO DE LOS BIENES MATERIALES Y EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIO ECONÓMICOS ESPECÍFICOS. C. - CREAR HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN, QUE SERÁN DETERMINANTES PARA UNA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LO LARGO DE SU VIDA. D- PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ASOCIATIVOS ENTRE LA POBLACIÓN, FOMENTANDO VALORES POSITIVOS COMO SON EL TRABAJO EN EQUIPO, LA SOCIALIZACIÓN, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA. . E- DINAMIZAR LA VIDA SOCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, U OTRAS DE CARÁCTER LÚDICO. F- EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA	C.C. 00023248736
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PEREZ POMARE FLORIE	C.C. 00039110945
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AGUILAR WATSON KARTA ELENA	C.C. 00039151377
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA
C.C. 00023248736
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Unidad Administrativa de Cultura

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

La **FUNDACION ISHA**, entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 23 de Octubre del 2.011 bajo el número 00001733 del Libro I de las Personas Jurídicas, es idónea para la ejecución del objeto que se pretende llevar a cabo mediante el presente convenio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 12 días del mes de Octubre del 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativa de Cultura





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION ISHA, cuyo objeto es aunar esfuerzos para divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla en las fiestas patrias del 12 de octubre por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artísticos de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales, para lo cual se desarrollara las siguientes actividades como lectura de poemas, conciertos musicales de grupos típicos, exposición gastronómica, narración de rondas y juegos tradicionales y representación de drama típico local, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Ocho (08) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180810032 Fecha: 20120810 Hora: 10:53:13 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE ",
NUMERO: S0500469

N.I.T : 900471987 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR LA LOMA
TELEFONO FIJO 1: 5133932
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN
COMERCIANTE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE
OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001733 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION ISHA

QUE POR ACTA NO. 0000005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A)
EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001774 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE : FUNDACION ISHA POR EL DE : FUNDACION ISHA " MUJER
AFRO DESCENDIENTE "

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
0000000000000000001733 EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

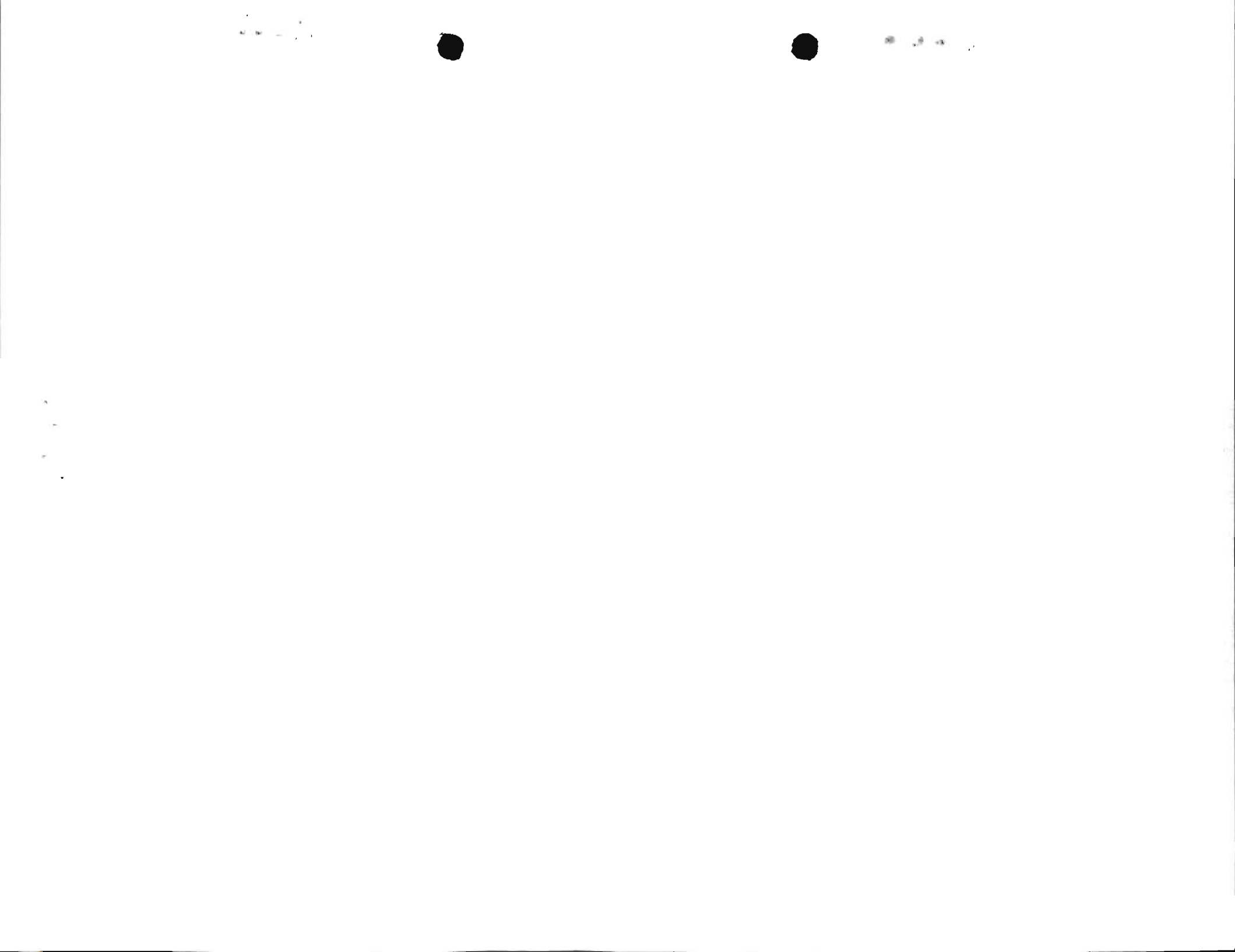
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A.- PROVEER LOS MEDIOS Y LA DIRECCIÓN NECESARIA
PARA FOMENTAR PROGRAMAS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN DE LAS
NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. B. VELAR POR EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA PERSONA Y DE LAS COMUNIDADES MARGINALES, TANTO URBANAS



COMO RURALES, PROPUGNAR POR SU MISMA ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y GREMIAL, PROMOVRIENDO Y APOYANDO A LAS MISMAS EN LA BÚSQUEDA DE NUEVAS FORMAS DE PROPIEDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DE USO DE LOS BIENES MATERIALES Y EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIO ECONÓMICOS ESPECÍFICOS. C. - CREAR HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN, QUE SERÁN DETERMINANTES PARA UNA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LO LARGO DE SU VIDA. D- PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ASOCIATIVOS ENTRE LA POBLACIÓN, FOMENTANDO VALORES POSITIVOS COMO SON EL TRABAJO EN EQUIPO, LA SOCIALIZACIÓN, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA. E- DINAMIZAR LA VIDA SOCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, U OTRAS DE CARÁCTER LÚDICO. F- EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA	C.C. 00023248736
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

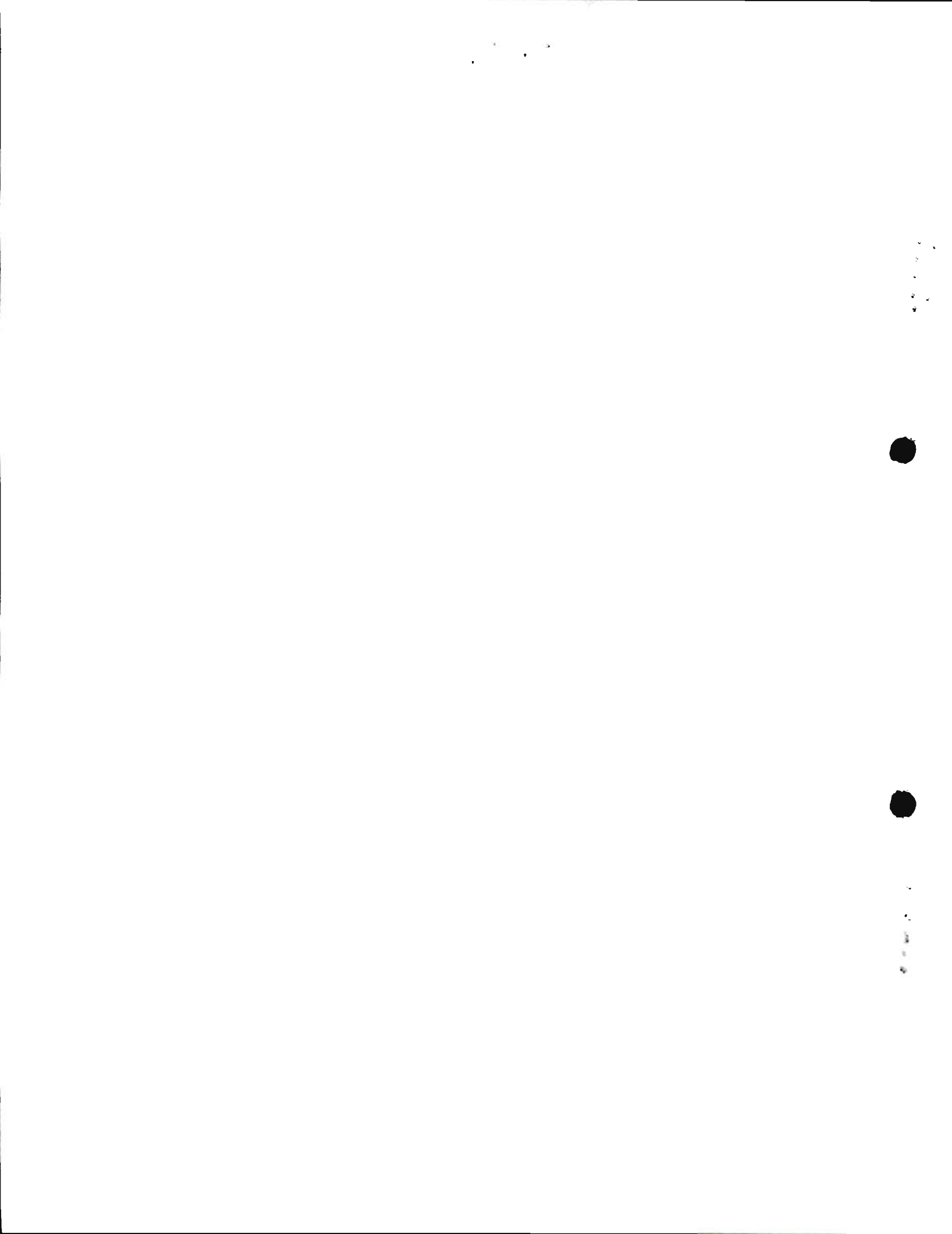
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PEREZ POMARE FLORIE	C.C. 00039110945
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AGUILAR WATSON KARTA ELENA	C.C. 00039151377
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA
C.C. 00023248736
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11



NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005
FECHA DE INSC2012/03/12

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA UNA REVISORA FISCAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA B. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODO LO QUE SE NECESITE C. ESTABLECER LAS REDES INSTITUCIONALES D. ESTUDIAR JUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LAS HOJAS DE VIDA DE LAS ASPIRANTES HACER PARTE DE LA FUNDACIÓN. E. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO AL CARGO. FUNCIONES DEL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODO UN (2) AÑO, EL CUAL PUEDE SER REELEGIDO O REMOVIDO, POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD C. CONVOCAR A LAS REUNIONES A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN D. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CARGO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NEWBALL GRENARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001773	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA
TELEFONO NOT. JUDICIAL 1: 5133932
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES



96

QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



• • •

• • •

•

•

• • •

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT: 892.400.038-2
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
 Registro No. **2624**
 Vigencia 2012
 Fecha de Compromiso 12 de Octubre de 2012

Beneficiario: FUNDACION ISHA Fecha de Expedición del C.D.P.: 20 de Septiembre de 2012 Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios Convenios: 085 Fecha: 12/10/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DIVULGAR LAS TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 12 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICAS, JUEGOS, TRADICION ORAL

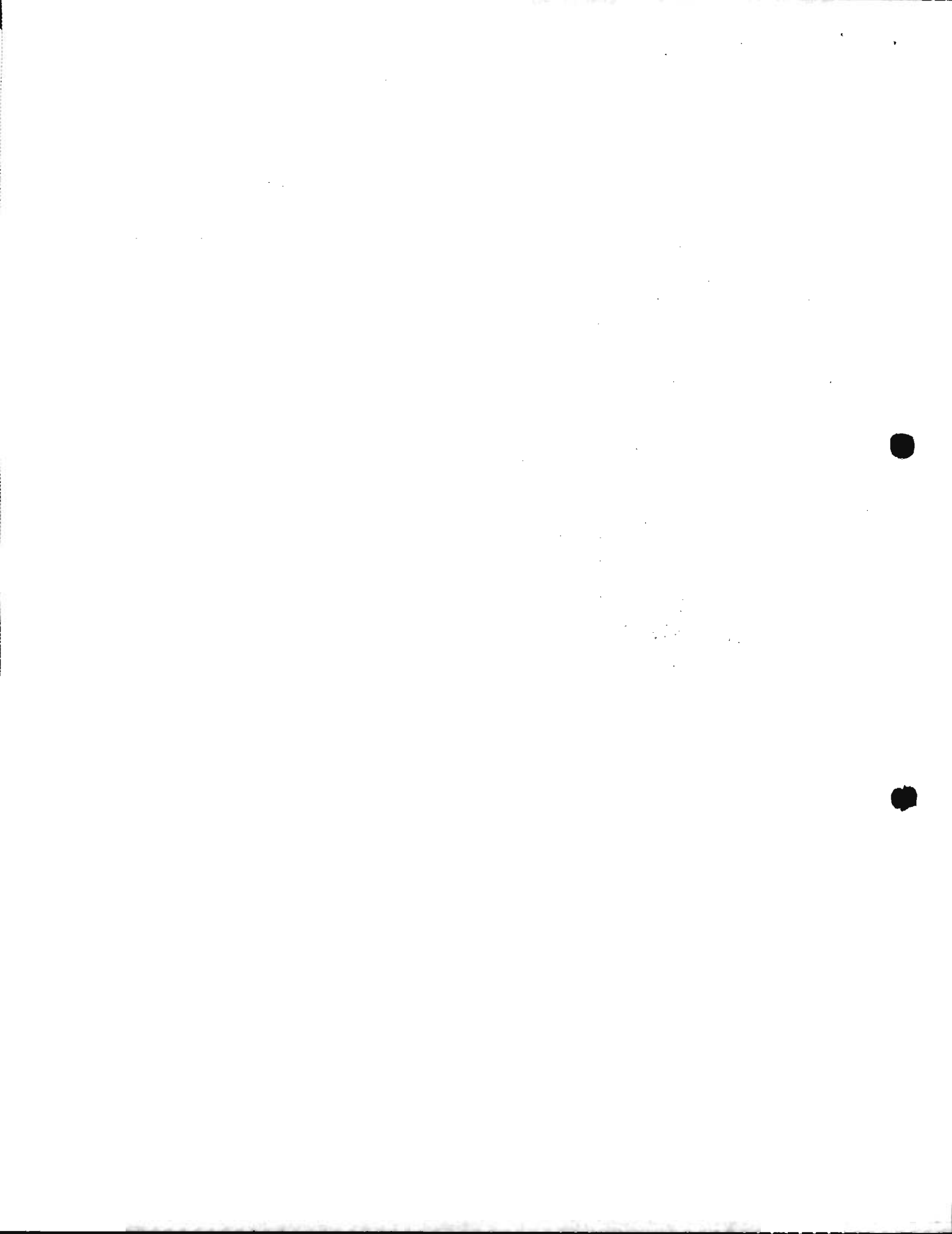
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
05 - 3 - 61 - 20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	32.750.000,00
Total Compromisos		\$32.750.000,00

Programación de Pagos	Mes	Valor
	Octubre	C\$32.750.000,00
	Valor Total Prog.	32.750.000,00

[Handwritten Signature]

ELKIN JOSE GRAU ROMANO
 Profesional Especializado

Elabora: JUANJO



Elaboró: JUANCO

EL KIN JOSE GERAU ROMANO
 Profesional Especializado



Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	C\$32.750.000,00
Valor Total Prog.	32.750.000,00

INVERSION		3 - 5 - 6 1 - 20
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012	32.750.000,00
Total Compromisos \$32.750.000,00		

Beneficiario: FUNDACION ISHA
 No. C.D.F.: 2104
 Fecha de Expedición del C.D.F.: 20 de Septiembre de 2012
 Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios
 Convenios: 085 Fecha: 12/10/2012 Vencido: 31/12/2012
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DIVULGAR LAS TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ISLA EN LAS FIESTAS PATRIAS DEL 12 DE OCTUBRE POR MEDIO DE DANZAS, MUSICAS, JUEGOS, TRADICION ORAL.
 Cmo. Unidad: UNIDAD DE CULTURA Regional SAN ANDRES

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 M.T. 892.400.038-2
 REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
 Registro No. 2624
 Vigencia 2012
 Fecha de Compromiso 12 de Octubre de 2012

94

Faint header text at the top of the page, possibly including a title or page number.

Main body of faint, illegible text, possibly containing a list or a series of entries.

Lower section of faint, illegible text, possibly a continuation of the list or a separate section.

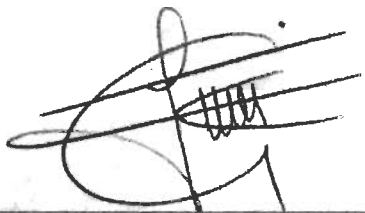
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

93

Certificado No. 2104
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 20 Sep 2012

Objeto EVENTOS CULTURALES		
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS- DIR. CULTURA		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	32.750.000,00
TOTAL CERTIFICADO		32.750.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

COMMISSIONERS OF THE STATE LAND OFFICE

San Antonio, Texas
January 15, 1900

Dear Sirs: We have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above and to advise you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

[Handwritten signature]

Very respectfully,
Commissioner of State Lands



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
14-02-2011

Código:
1700-63.10

MEMORANDO

Versión: 00

Página
1 de 1

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0267
FECHA	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012		
PARA	AURY S. GUERRERO BOWIE	CARGO	GOBERNADORA
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA
ASUNTO	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA HACER CONVENIO		

Cordial saludo:

Comendidamente solicito a Usted, me autorice para hacer Convenio de Apoyo con el siguiente:

Nombre	Objeto	Rubro	Plazo	Valor
• FUNDACIÓN ISHA Representante Legal AMANDA LIVINGSTON B.	CELEBRACIÓN DEL DIA DE RAZA	03-3-111-20 Recuperación de la Cultura Ancestral en el Departamento	1 Día	\$32'750.000

Atentamente,

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Aury S. Guerrero B.
Vo. Bo. AURY S. GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos:

Proyecto: Beatriz H.
Revisó: German Pacheco
Archivó: Beatriz Hooker

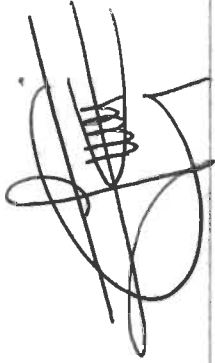


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2104
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 20 Sep 2012

Objeto	EVENTOS CULTURALES	
Solicitante:	GERMAN PACHECO HAWKINS- DIR. CULTURA	
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 63-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	32.750.000,00
TOTAL CERTIFICADO		32.750.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JIJANG

[Handwritten signature]

CLUB DEPORTIVO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS



90

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:00:30

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 39739556

Bogotá DC, 20 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMANDA LUCIA LIVINGSTON BERNARD identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 23248736 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

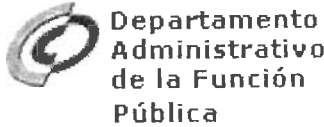
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Fundación ISHO</i>					
SIGLA <i>ISHO</i>				NIT No. <i>900491987-9</i>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input checked="" type="checkbox"/> DEP <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>San Andrés y Providencia</i>			
MUNICIPIO <i>San Andrés</i>		DIRECCIÓN <i>La Loma Pura Hill</i>		APARTADO AEREO	
TELÉFONOS <i>5120805</i>		FAX			
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	<i>Contabilidad</i>	2		3	
4	<i>Alquileres</i>	5		6	
7	<i>Seguros</i>				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Unidad Depate</i>					
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <i>J. Livingston</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Barona</i>	NOMBRES <i>Amanda</i>			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	<i>23248736</i>	Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO O QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MENCIONADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>+ Amanda L. Livingston Barona</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>Agosto - 2012</i>	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO O COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHV/PJ001





**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

88

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Amanda Lucía Livingston

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 23248730 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Loma Perry Hill TELÉFONOS 572 08 07

MUNICIPIO San Andrés DEPARTAMENTO San Andrés PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

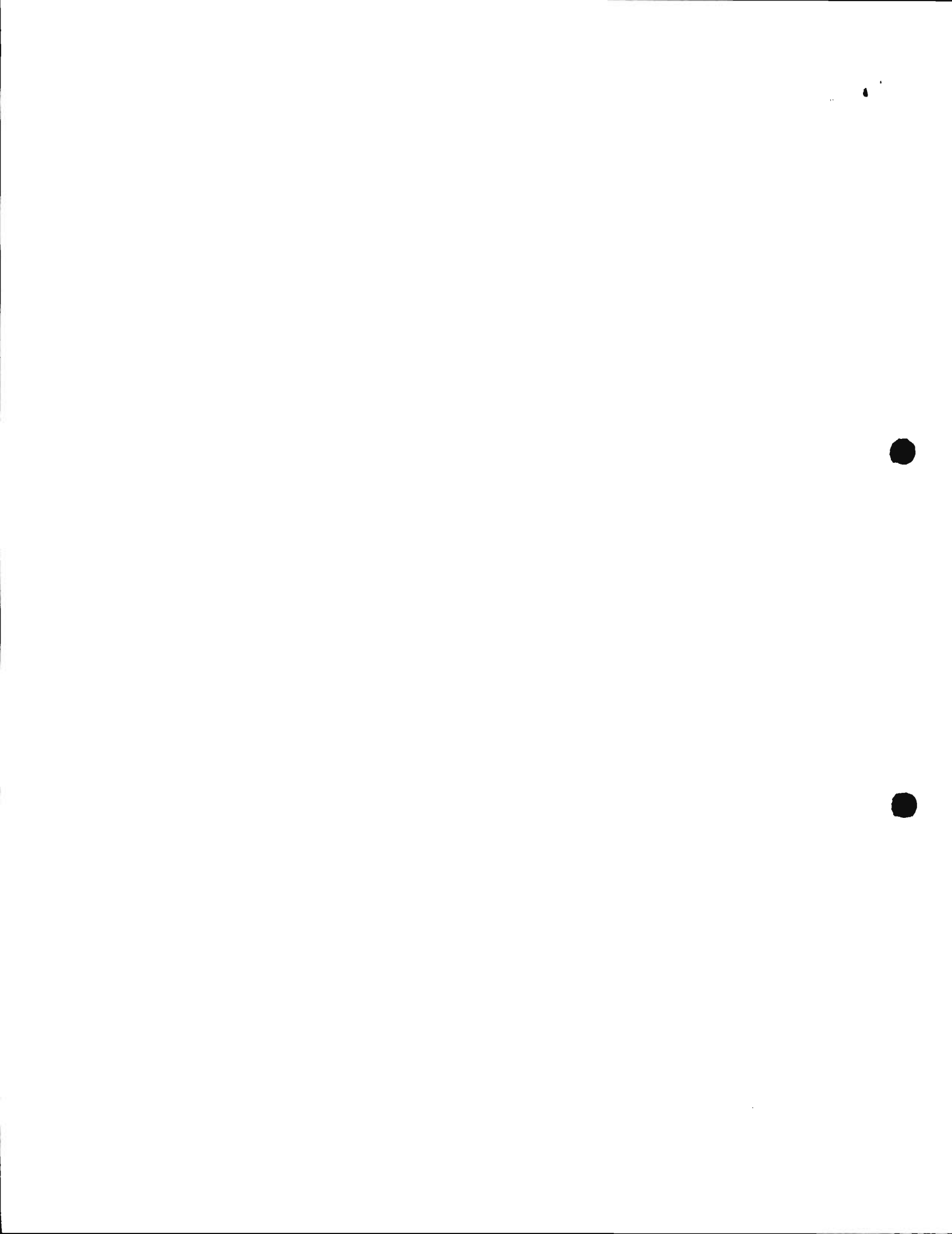
CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Armando L. Lillo y su esposa Bernad
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés agosto 14/12
CIUDAD Y FECHA

11



86

DIAN <small>Departamento de Ingresos y Aduanas</small>		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		0																																					
Especie reservada para la DIAN 			2. Concepto: <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Inscripción 4. Número de formulario: 1415887685 <p style="font-size: 0.8em;">(415)7707212489984(8020) 000001415887685 8</p>																																						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV:	12. Dirección seccional:		14. Buzón electrónico:																																				
9 0 0 4 7 1 9 8 7		- 9	Impuestos y Aduanas de San Andrés		(2) 7																																				
IDENTIFICACION																																									
24. Tipo de contribuyente:		25. Tipo de documento:		26. Número de Identificación:																																					
Persona jurídica		1																																							
Lugar de expedición:		28. País:		29. Departamento:																																					
31. Primer apellido:		32. Segundo apellido:		33. Primer nombre:																																					
35. Razón social:		36. Nombre comercial:		37. Sigla:																																					
FUNDACION ISHA																																									
38. País:		39. Departamento:		40. Ciudad/Municipio:																																					
COLOMBIA		San Andrés		San Andrés																																					
41. Dirección: BRR LA LOMA DETRAS CASA MAFIA SEC FLOWER HILL 20 76																																									
42. Correo electrónico:		43. Apartado aéreo:		44. Teléfono 1:																																					
isha_any@hotmail.com				5 1 3 3 9 3 2																																					
45. Teléfono 2: 3 1 7 5																																									
CLASIFICACION																																									
Actividad económica				Ocupación																																					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades																																					
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:																																					
9 1 1 2	2 0 1 1 0 5 2 8			1 2																																					
Responsabilidades																																									
53. Código:																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>4</td><td>7</td><td>1</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	4	7	1	4														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																								
4	7	1	4																																						
04- Impto. renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena																																									
Usuarios aduaneros				Exportadores																																					
54. Código:				55. Forma:																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											58. Tipo:																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																
				57. Modo:																																					
				58. CPC:																																					
				<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>Servicio</td><td>1</td><td>2</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		Servicio	1	2																																	
Servicio	1	2																																							
Para uso exclusivo de la DIAN																																									
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios:		61. Fecha:																																					
		0		2 0 1																																					
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia correspondiente exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Aduana: 157000001 - T21 del 21 de Puerto Rico																																									
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:																																									

DOCUMENTO SIN EFECTOS

[Handwritten Signature]



MISODIWA PACHA-HERRERA MARRIN CRUZ



85



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

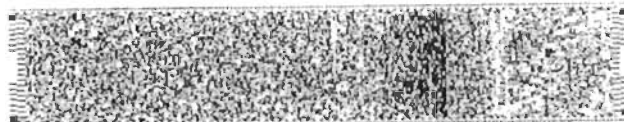
Raizal



C.C. 23248736
LIVINGSTON BERNARD
AMANDA

NACIMIENTO 30/09/1957
LUGAR PROVIDENCIA I., SAN ANDRES I
SEXO F ESTATURA: 1.76
GG RH O- EXPEDIDA 02/11/2004

Catherine Aralbel R
DIRECTOR OC.C.R.E.



Domicilio San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0 982701 4145

0005179




REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 23248736

NUMERO

LIVINGSTON BERNARD
 APELLIDOS

AMANDA LUCIA
 NOMBRES

Amanda Lucia Livingston Bernard
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1957
 PROVIDENCIA
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.76 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-1977 PROVIDENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Almendra*
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRIZ GONZALO LOPEZ



A-5600100-70113025-F-0023248736-20030222 02560 030541 01 146210820





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Livingston</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Bernard</u>		NOMBRES <u>Amanda Lucia</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>23248736</u>		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____						
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>30</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1957</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>La Jona Flowers Hill</u>			
PAÍS <u>Colombia</u>			PAÍS <u>Colombia</u>		DEPTO <u>SAL</u>	
DEPTO <u>Providencia</u>			MUNICIPIO <u>SAL</u>		<u>Taha 2805 @</u>	
MUNICIPIO _____			TELÉFONO <u>3175469585</u>		EMAIL <u>hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	<input checked="" type="checkbox"/>	6o.	<input checked="" type="checkbox"/>	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

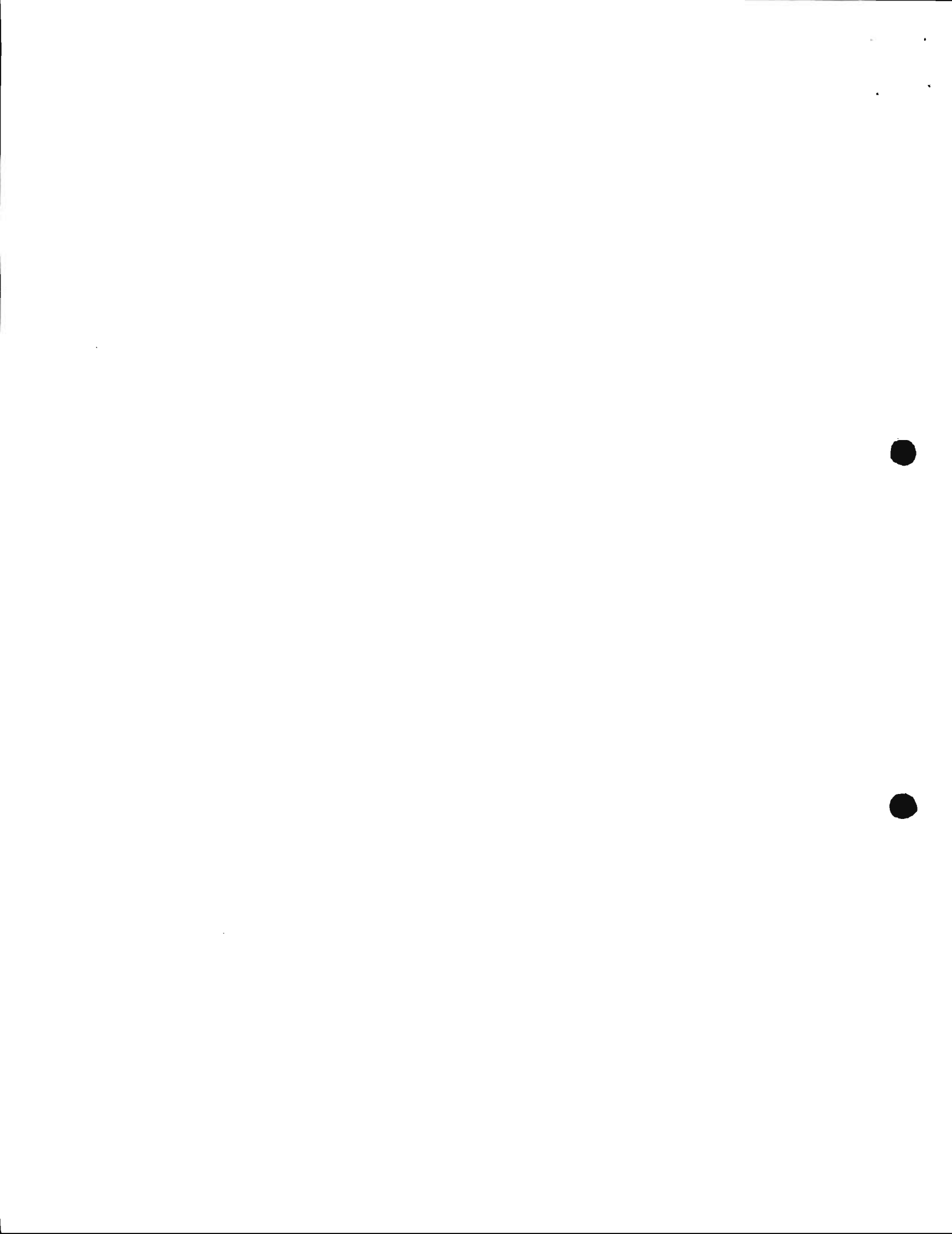
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Dptal	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andres	MUNICIPIO San Andres	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5120805	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES 05 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO Abeadora	DEPENDENCIA SA Salud	DIRECCIÓN Av. F. Newball.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Dptal	PÚBLICA x	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andres	MUNICIPIO San Andres	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5120805	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO 1994		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO 1999
CARGO O CONTRATO Monitoreo Deportiva	DEPENDENCIA Deporte.	DIRECCIÓN Av. Newball.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Alexander Linares Sangueta
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

11
12





NTT.900471987-9

Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comunidad

San Andrés Isla, Agosto 13 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Org. FUNDACION ISHA
GESTIONIDAD ADMINISTRATIVA POR
OBJETOS PROPUESTA
Fecha: 10/08/2012 04:32 PM
RECEPCION-18238
FOLIO: 00-1PROPUESTA
[ESC:1 DP 12200]

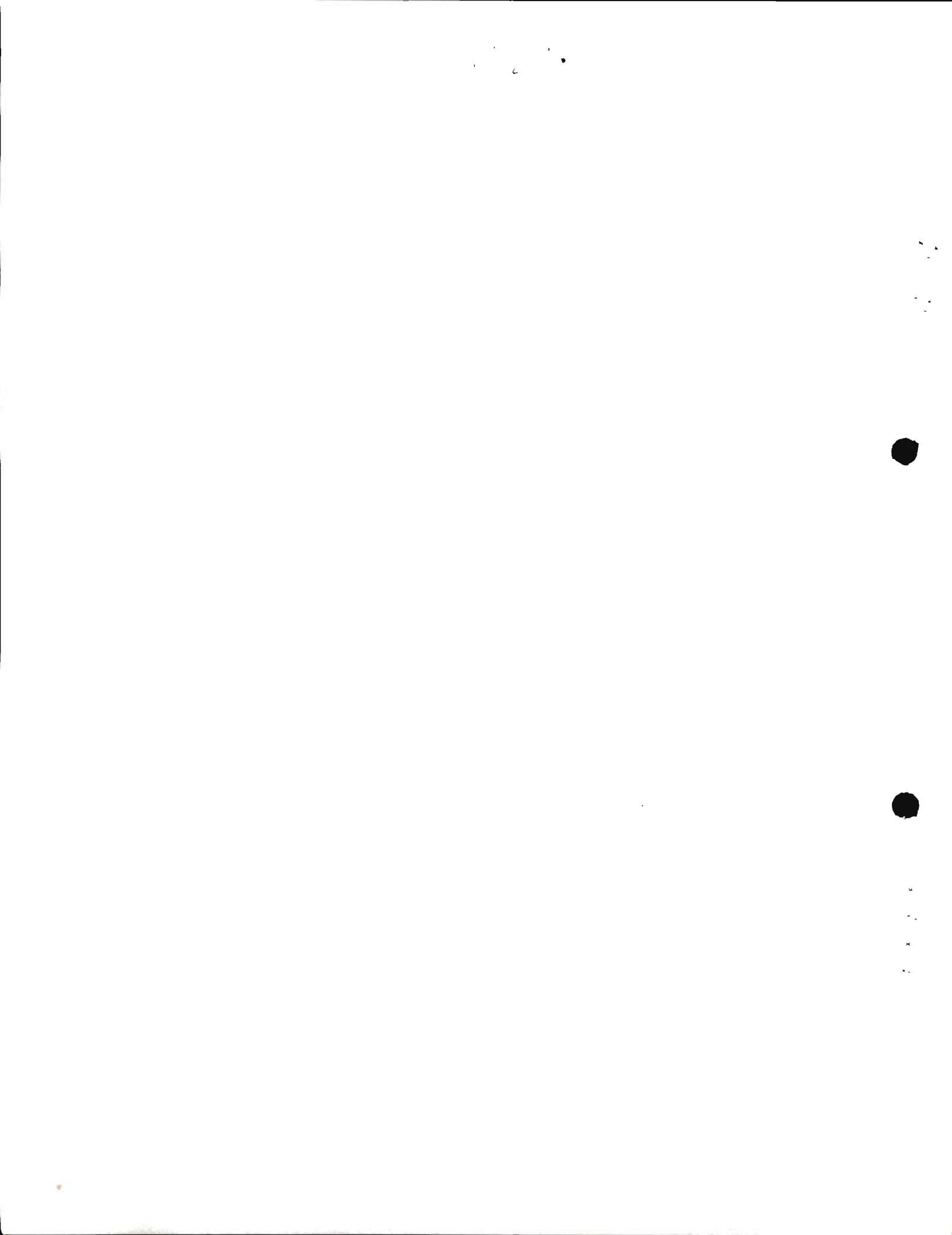
Cordial saludo:

Conocedora de su gran espíritu de colaboración y apoyo en nuestro Archipiélago, me permito de manera respetuosa poner ante su conocimiento la creación de la FUNDACIÓN ISHA (Mujeres Afro descendientes, formadoras para el trabajo profesional en comunidad) y a su vez queremos presentarle una propuesta dentro de los cuales contemplamos la posibilidad de organizar el evento cultural para la celebración del 12 de octubre que se celebrara en el sector de la loma de lo cual solicitamos el respaldo de la Unidad de Cultura, con el ánimo de brindarle una tarde inolvidable a la comunidad en general, después del desfile, en la cancha del colegio Brooks Hill ubicado en el sector de la Loma. Se llevara a cavo de acuerdo a la fecha estipulado por ustedes para festejar la fiesta del 12 de octubre.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a nuestra solicitud.

Atentamente

Amanda Livingston Bernard
AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante legal
Archivo





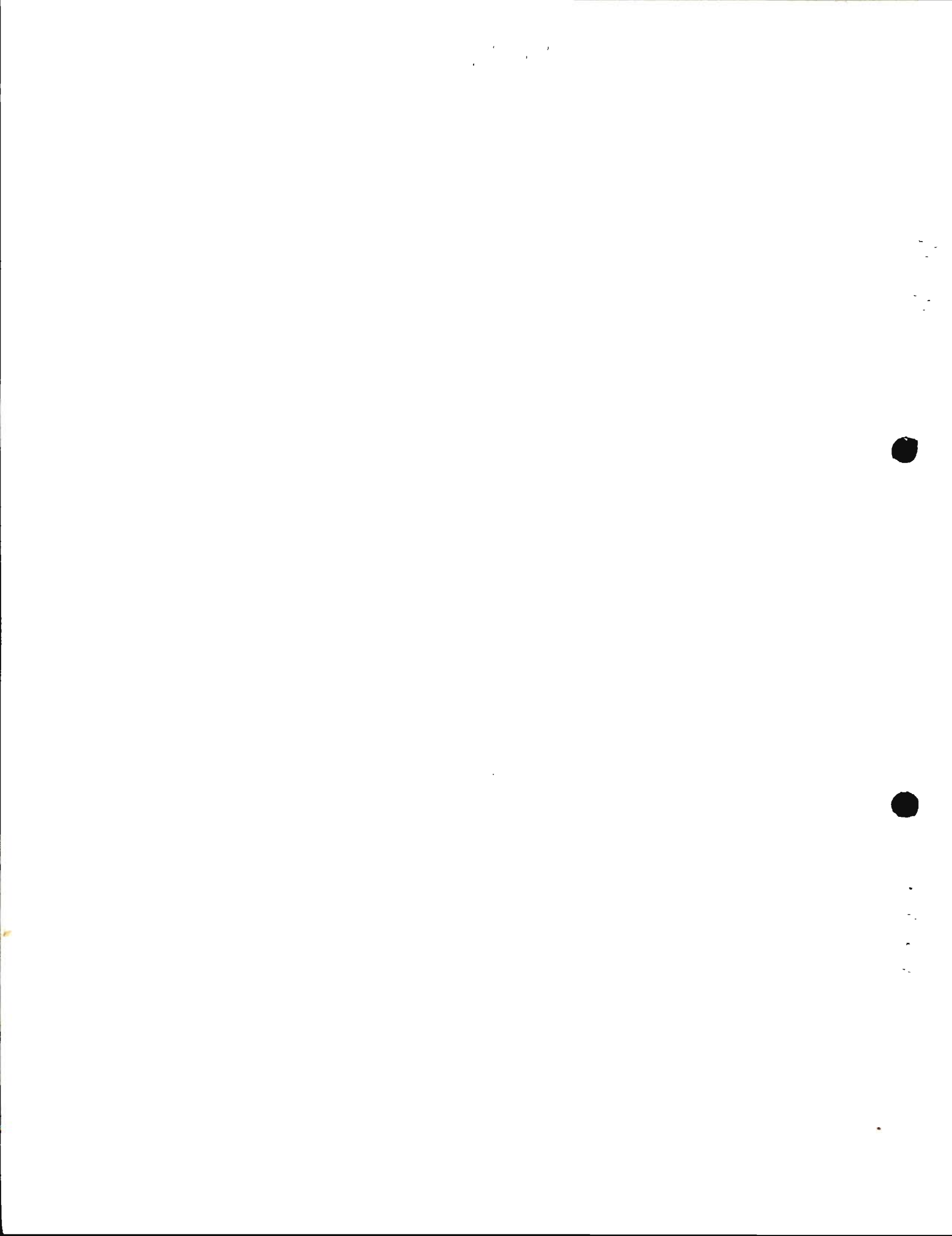
*Mujeres Formadoras para el Trabajo
Profesional en Comaridad*

PRESENTADO POR LA
FUNDACION ISHA "MUJER AFRO DESCENDIENTE"

PROPUESTA

La fundación esta encaminada al fortalecimiento de la cultura local como son:

- Proveer los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad.
- fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar a conocer las diferentes manifestaciones culturales que dejaron de practicar; es decir la organización y presentación de eventos culturales tales como: representaciones teatrales, exposiciones Gastronómicas, conciertos musicales, tradición oral Rondas y juegos tradicionales y representación de danza típica local, específicamente en la modalidad de concurso.
- Trabajar con las personas de la tercera edad, involucrándolos no solo en los eventos culturales ya sea como tutores o como participantes, si no de aprovechar sus conocimientos en la conservación de la tradición oral, y a su vez en la sana ocupación de su tiempo libre con miras a una mejor calidad de vida. Trabajando con ellos por sectores para dar una mayor cobertura y calidad del servicio. Puede ser bajo el lema: abuelo porque tu sabiduría cuenta, San Andrés cuenta contigo para el rescate de nuestra identidad, y puede concluir en una cartilla donde se den a conocer los principales aspectos de la cultura local tal como: la tradición oral, comidas, rituales, costumbres. Lo anterior refuerza en todos los aspectos en la medida en que se integran a través de las diferentes manifestaciones.



78

B & H SOUND

SONIDO DE AMPLIFICACION PROFESIONAL
San Andrés Isla TEL. 5124981

San Andrés Isla, Octubre 11- 2012

Señores

La Ciudad

Muy comedidamente presento a ustedes la siguiente cotización de mi Sonido de Amplificación Profesional,

Por valor de \$6.000.000 son Seis millones
de pesos. m/c.

Estaremos pendientes de sus comentarios al respecto y nos complace suscribirnos de usted(es), muy atentamente.


BRUCE KOOKER
Propietario





PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL

¡Todo un universo de productos
para su oficina!

San Andrés Isla, Octubre 5 de 2012.

Señores:
FUNDACION ISHA
Nit No. 9471987-9
La ciudad

Cordial saludo,

A continuación hago entrega de la siguiente cotización publicitaria:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
200	Afiches publicitarios a color	\$400.000
500	Volantes a color	\$500.000
-----	Papelería en general	\$100.000

TOTAL..... \$1.000.000

Son: Un Millón de Pesos.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,


MYRIAM SANCHEZ ARANGO.
Representante Legal

1045





Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comaridad

76

OBJETIVO

El objetivo de este evento es divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla por medio de danzas, músicas, juegos tradicionales, tradición oral. En particular sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros. Aprovechando los conocimientos y talento artístico de nuestros jóvenes y adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad. También generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales.

JUSTIFICACIÓN

La constante evolución social trae consigo la adquisición de elementos propios de otras culturas, lo cual en gran medida Afecta no solo la cultura local, sino que hace que las diferentes manifestaciones pasen a un segundo plano e incluso sean olvidadas, y mas aun cuando las personas que en cierta medida tienen el conocimiento, no tienen la oportunidad de compartirlo con las nuevas generaciones.

Vale la pena recordar que un pueblo sin identidad, es un pueblo sin futuro y mas aun cuando en la isla convergen culturas de diferentes regiones e incluso de diferentes países. Culturas que de una u otra forma afecta la cultura propia de la isla, de ahí que nos corresponde a nosotros los nativos no solo rescatar sino también mantener nuestras raíces y esto solo es posible mediante las prácticas culturales llevando nuestro o folklor a cada rincón de nuestro territorio insular.

Además de la cultura y la práctica de la tradición oral se está en cierta medida rescatando y practicando un patrimonio intangible que no se puede quedar solo en la memoria de nuestros abuelos, y que la generación actual tiene el derecho a conocer y el deber de mantener.

FECHA DE EVENTO: 15 de octubre 2012

HORA: 2:00 PM (Después del desfile)

LUGAR: CANCHA DE BROOKS HILL



75

Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comunidad

PROGRAMACION

INTERVENCION DRAMA COMUNIDAD DE BROCKS HILL
DRAMATIZACION COLEGIO BROCKS HILL SCHOOL
POEMA POR MISS ANESTA BROWN
CONCURSO DE ENCOSTALADO
INTERVENCION ESPECIAL LUCIANO BARKER
INTERVENCION GRUPO DE DANZA SUN SHINE
INTERVENCION ESPECIAL CARLOS REID
POEMA POR MISS ORMA WILSON
INTERVENCION POR HELEN AND ERMINDA REID
CONCURO DEL MEJOR RONDON
CONCURSO DE PELAR COCO
CONCURSO ATRAPAR CERDO ENGRASADO
INTERVENCION ESPECIAL JUSTINA BOWIE CANTO
PRESENTACION ESPECIAL GRUPO DE PROVIDENCIA
CONCURSO DE CANGA
INTERVENCION MISS LOLIA POMARE (Narración Oral)
INTERVENCION BOXISTICA (MUJERES)
PLAT POLE
BUNGER CAR RECE
RING PLAY
CONCIERTO MUSICAL





Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comunidad

VALOR DEL PRESUPUESTO:

RUBRO DE PUBLICIDAD	VALOR
Afiches	400.000
Avisos	500.000
Comunicados	500.000
Memoria del evento	500.000
Fotografías	600.000
Registro Audiovisual	500.000
	Total: \$3.000.000
MATERIA PRIMA	VALOR
Honorarios grupos musicales	19.300.000
Animador	500.000
Honorarios grupos de danza	2.600.000
Narración oral	350.000
Estímulos participantes	7.000.000
	Total: \$29.750.000





*Mujeres Formadoras para el Trabajo
Profesional en Comaridad*

OTROS GASTOS	VALOR
Transporte	1. 400.000
Refrigerios participantes evento cultural	2. 000.000
Guion de Programación	500.000
Papelería	100.000
Apoyo técnico	1. 000.000
	Total: \$5.000.000
	Valor Total de Presupuesto: \$37.750.000



BIG BOFF PRODUCTIONS

72

Edson Cogollo Brown - Nit. 18011667 - 5

Barrio San Luis Sector Bay, al lado Condominio la Mansión * Tel: (8) 513 2810
 Cel: 315 218 2529 * Email: bigboff productions@hotmail.com
 San Andrés Isla, Colombia

Fecha	Día	Mes	Año
	9	OCT	2012

Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

0027

Señor(es): <i>Fundación Isha</i>	Nit:
Dirección:	Tel:

CONCEPTO:

*● NUEVO SHOW DE Big BOFF
 MAL SORPRESAS!*

TOTAL *dos millones.*

\$ 2.000.000

ON: _____

Firma: *Edson Cogollo B*

Recibí: _____

C.C. 18011667.

1874



5.00 0.000

1874

5.00 0.000

INVERSIONES RAMONIZA LTDA.

NIT. 827.000.097 - 4

Av. las Americas No. 3A-60 San Andrés Isla Colombia

Fecha Octubre 10 2012 Remisión

Nº 29614

Vendedor _____ Cliente _____

Cant	Descripcion	Ref.	OZ	Sexo	Vr/Unitario	TOTAL
1	COCO MADEMOISELLE PARFUM CHANCEL.		4	D		\$ 218000
1	ROADSTER CARTERS		4	H		\$ 160000
1	BLOF CHANCEL		2	H		\$ 122000
						\$ 500000

TOTAL \$

500.000

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT 44.959.282.0 Tel. 512.1184

Copyright © 1994 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

1. *[Faint handwritten text]*
 2. *[Faint handwritten text]*
 3. *[Faint handwritten text]*
 4. *[Faint handwritten text]*
 5. *[Faint handwritten text]*
 6. *[Faint handwritten text]*
 7. *[Faint handwritten text]*
 8. *[Faint handwritten text]*
 9. *[Faint handwritten text]*
 10. *[Faint handwritten text]*

Date	Description	Debit	Credit	Balance

Total *[Faint handwritten text]*
 Balance *[Faint handwritten text]*

THE McGRAW-HILL COMPANIES
 1221 AVENUE OF THE AMERICAS
 NEW YORK, NY 10020-1095
 TEL: 212 512 2000 FAX: 212 512 2050
 WWW.MCGRAW-HILL.COM

ALMACEN WALID No. 1

RAHAL HERMANOS - NIT. 682.502.091

IMPORTACION Y EXPORTACION DIRECTA

Equipos de Comunicaciones Yaesu, Midland, G. E., Electrodomésticos, Equipos de Sonido, Televisores V. H. S., Crown, Máquinas de Escribir, Máquinas de Coser, Fileteadoras Brother, Singer, Hornos Miro Hondas, Panasonic, Teléfonos Sony, Cóleman, Thomas, Ollas, Sábanas, Manteles y Tenis Cobra

Avenida Las Américas - Teléfono 5123321 - San Andrés Isla, Colombia

Día	Mes	Año
10	10	12

CONTROL INTERNO No 1031

Bodeguero

C. Trujillo

C.C.

Cant.	ARTICULO	Referencia	Marca	V. Unitario	Valor Total
1	Licorona -	<i>caja</i>		\$ 26,000	
1	olla - 2.			\$ 75,000	
1	SANDWICHERA.			\$ 85,000	
1	PICADORA.			\$ 120,000	
<i>[Signature]</i>					
					\$ 55,000

OK



Casa

SILVANA

MOISES BESAEL Y CIA



69

Surtido permanente de: Cristalería, Juguetería, Vajillas Corelle, Century, Electrodomésticos en General.

Ventas por Mayor y Detal
Av. Costa Rica Tel.: 26494
Fax: 23170 A.Aereo 435
San Andrés Isla - Colombia

Nº 4728

Señor: _____
Fecha: **Oct 11 - 2012**

CANT	ARTICULOS	VALOR
3	Ventiladores 80.000	240.000
2	Ollas barroceras 110.000	220.000
1	Horno sankey	200.000
2	cafeteras 65.000	130.000
3	vajillas 80.000	240.000
2	Juegos de olla 115.000	230.000
2	Juegos de cuchillo 33.000	66.000
1	Licuadaora	150.000
1	Licuadaora	85.000
2	sandwicheras 30.000	60.000
		1.671.000

COTIZACION

PRODUCCIONES

Victor Daza Zarate

NIT.: 7.448.728 - 2

Camara de Comercio Matricula No. 24054-1

Publicidad, Radio, Animaciones, Perifoneo y Alquiler de Amplificaciones

Tel.: 512 5674 - Cel.: (311) 2080850 - San Andrés Isla, Colombia

67

	DIA	MES	AÑO
FECHA	10	10	12

FACTURA DE VENTA

Nº 0707

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Señor(es)	FUNDACION ISHA	NIT.
Dirección	COTIZACION	TEL.:
CONCEPTO: POR ALQUILER E INSTALACION DE LUCES CARPAS T&R. IMA. PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DIA DE LOS RAZAS.		

TOTAL \$

4.000.000

NORMA E. TORRES R. - TIR SAN ANDRES NIT.. 22.761.168-3 TEL.: 512 8844

SON:

Firma

Recibí:

Favor consignar Bancolombia Cuenta de Ahorros 5301 7089927

Esta Factura se Asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio Según Art. 774 del Cod. de Comercio

7076

TRASLADOS

67

FECHA: 11-10-12 1212 MOON#3

ENTRADA SALIDA

DESDE PARA

CANNONTEX 1 CANNONTEX 1

LALA MOON LALA MOON

LALA MOON 2 LALA MOON 2

BODEGA BODEGA

HOME CITY HOME CITY

OTRA OTRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	ID	
Sabanas Casa Rosada	6	240.000	
toalla Sprin Time	6	120.000	
colchas Abuyonada	6	300.000	
colchas Españolas	4	240.000	
Sabanas twin	6	100.000	

Lit. Acaribe Libros Ltda. Tel: 5121692

ELABORADO POR *[Signature]* RECIBIDO POR 1000.000

TRASTADOS



66

COTIZACION

Por medio la presente Le hago la cotización de los servicios de transporte de logística para el evento de 12 de octubre por valor de 650.000.00 pesos.

Agradezco tenerme en cuenta.

Camilo Kelly H
CAMILO KELLY HUDGSON

CC.15.244.937

Tel. 3153150671



65

San Andrés Isla Octubre 08 de 2012.

COTIZACIÓN

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización.

Presentación Musical de conjunto TIPICO BAHIA FUSSION para los festivales del 12 de Octubre por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)

Dicho valor está sujeto a cambios de acuerdo a los términos al cual puedan llegar ambas partes.

Son UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)

Atentamente



JOSEPH HUDGSON
Coordinador.



INTEGRANTES

El grupo Black Talent está conformado de la siguiente manera:

- vocalistas
Aldrin Dilbert
Martin Rodríguez
- DJ
Elmer Pérez.

Con el fin de lograr los objetivos proyectados, consolidar y proyectar una imagen musical solida, a continuación hace relación del costo de (1) presentación en vivo de la agrupación de Dance hall y Modeup Black Talent:

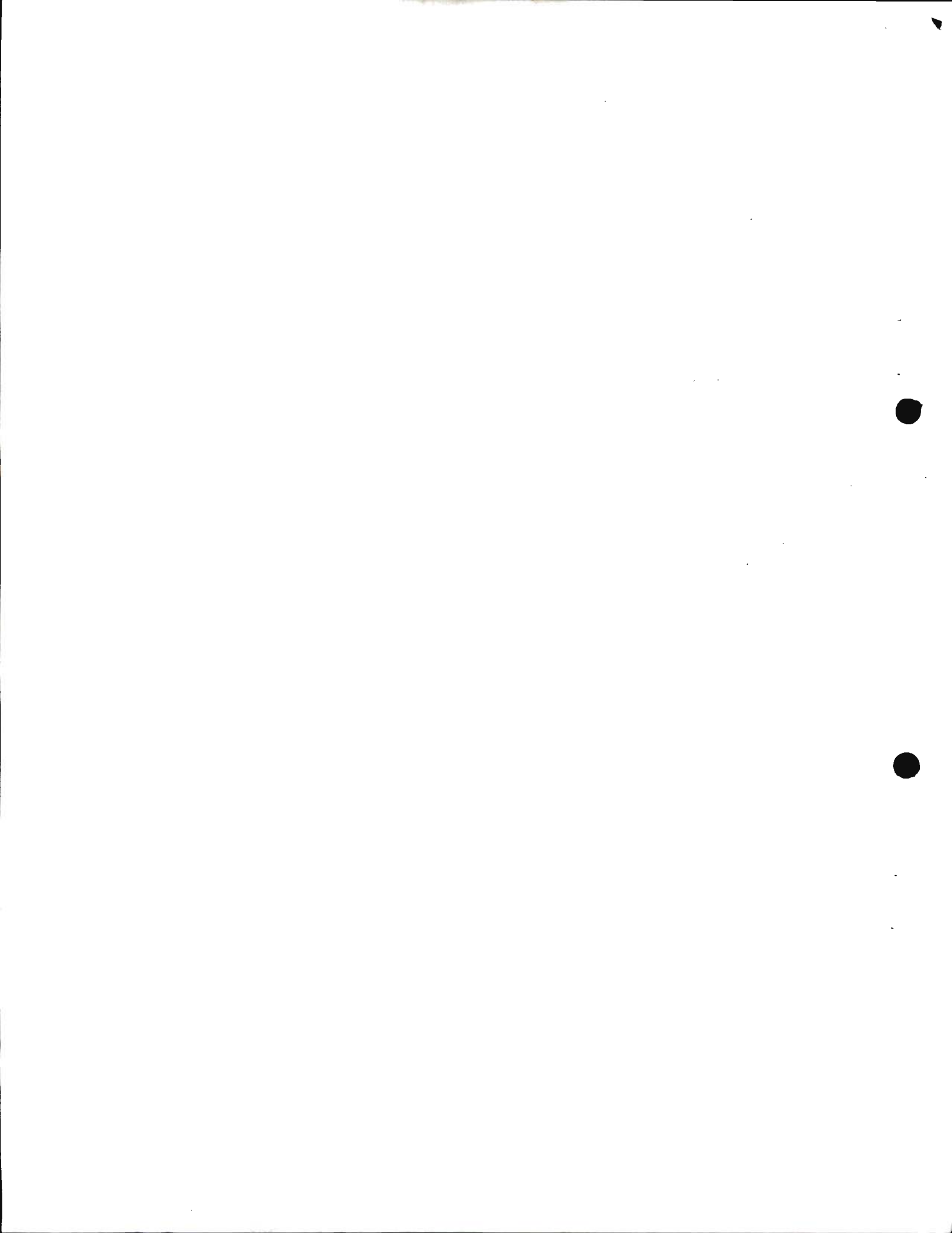
SHOW / PRESENTACIÓN tiene una duración de 1 Hora.

Precio de la presentación: \$ 3'000.000 (Tres millones de Pesos).

El contratante deberá realizar el pago del 50% del costo total antes de la presentación y al finalizar la presentación se cancela el 50% faltante.

Atentamente,

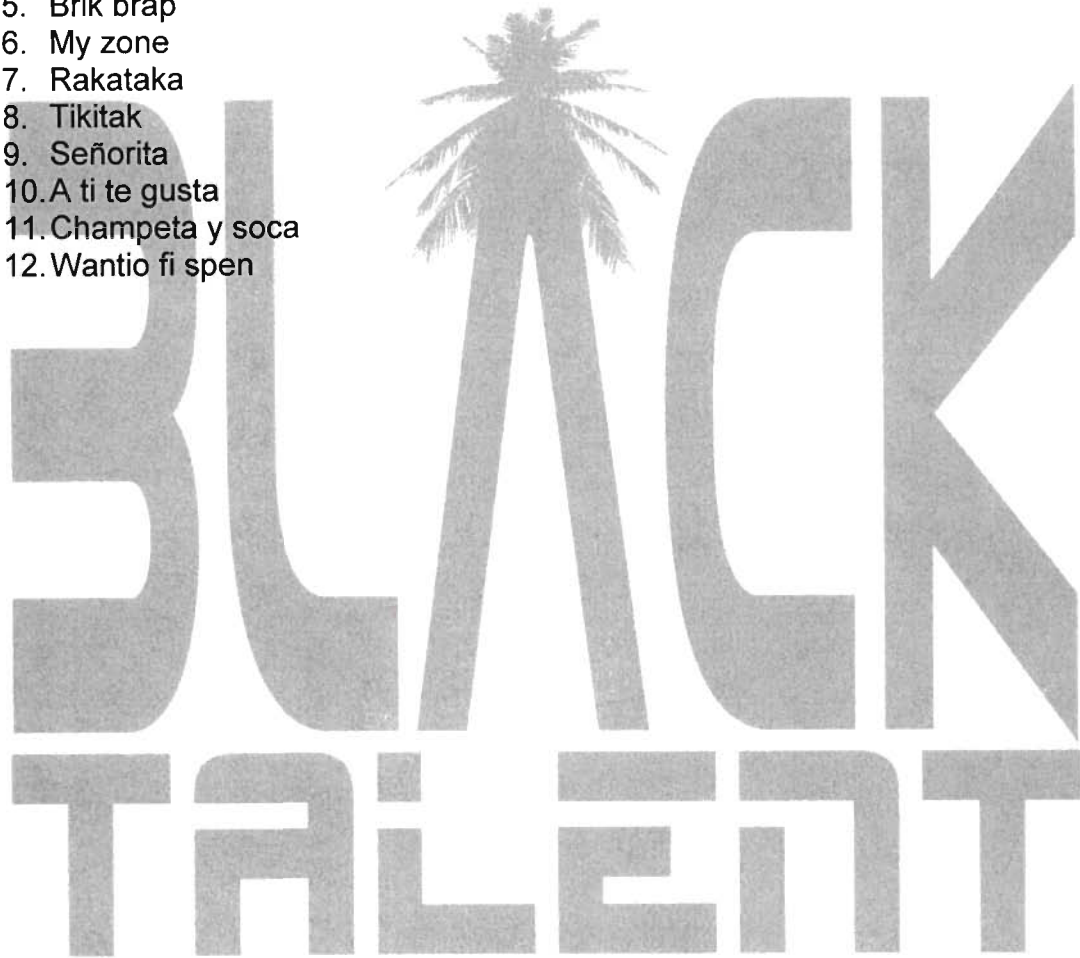

Elmer Pérez Livingston
C.C 1.026.256.908 SAI
Management Black Talent
San Andrés Islas, Colombia
Cel. (57) 315 680 6783
EMAIL: blacktalentsananadres@hotmail.com

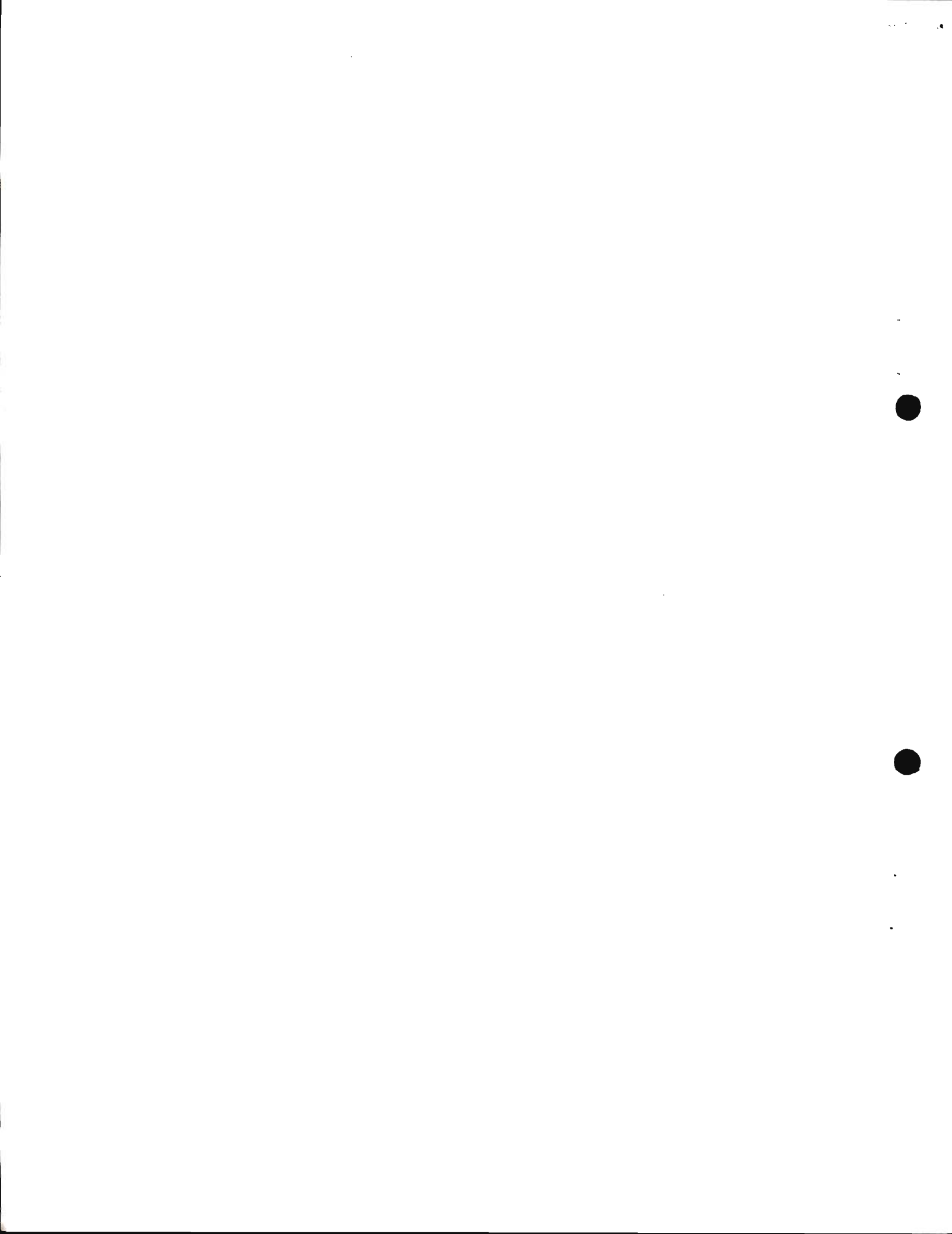


BLACK TALENT

NOT UN TRAY NOT UN DONE

1. Vamo allá
2. Tipical thing
3. My love
4. Bad girls
5. Brik brap
6. My zone
7. Rakataka
8. Tikitak
9. Señorita
10. A ti te gusta
11. Champeta y soca
12. Wantio fi spen





“BANDA MUSICAL LOS LEGENDARIOS”

Señor(es):

Cordial saludo:

Muy comedidamente, presento a ustedes la siguiente cotización de la Banda Musical LOS LEGENDARIOS.

Por valor de \$ 2.000.000 (M/cte) por presentación.

El grupo está conformado por los siguientes instrumentos:

- 2 trompetas
- 2 saxofones
- 2 clarinetes
- 1 trombón
- 1 bajista
- 1 conguero
- 1 baterista
- 1 pianista

Esperando su pronta respuesta, me suscribo de usted (s).

Atentamente,

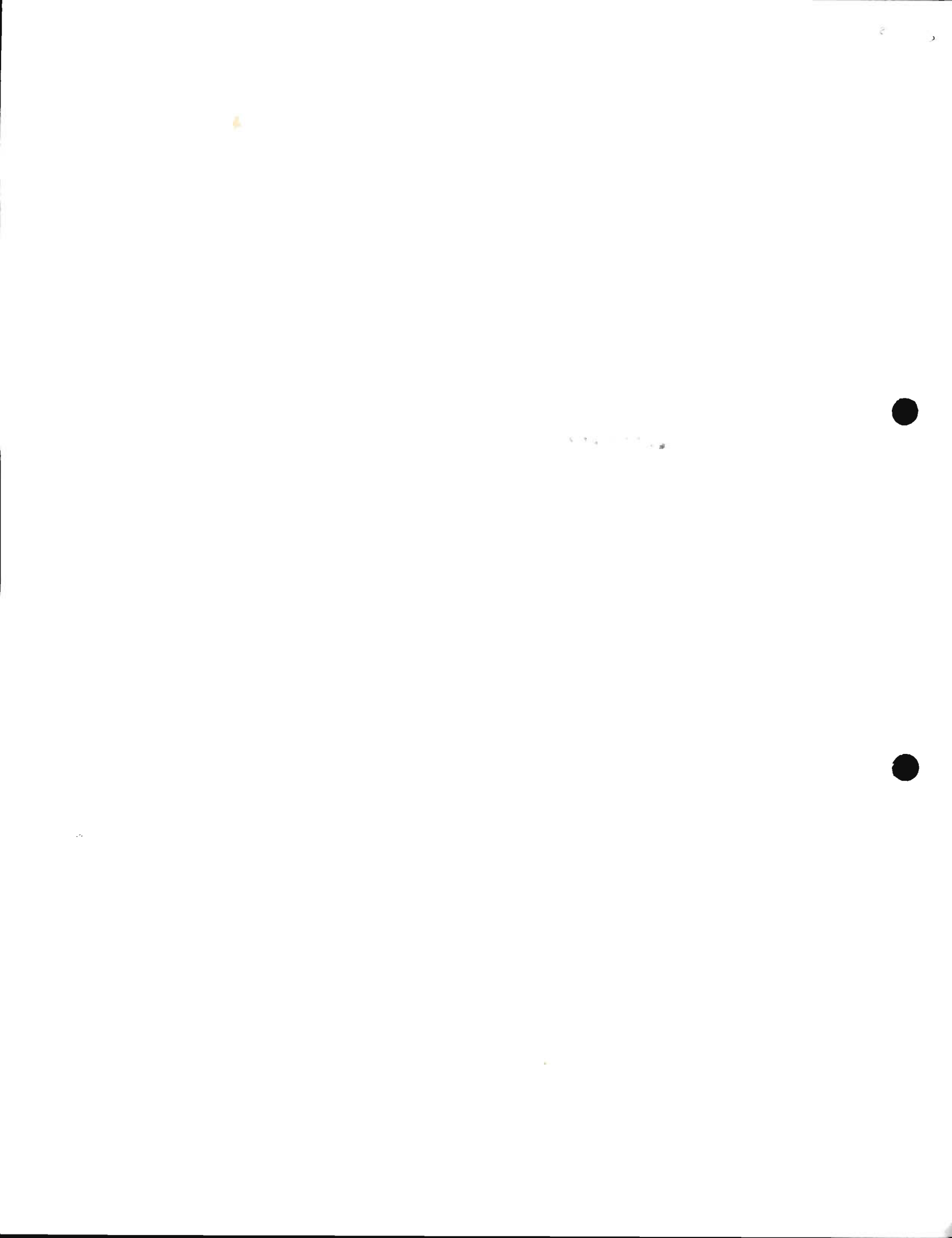


BRUCE HOOKER GOMEZ

Representante

Tel 512 4981

Cel 311 8111422



61

San Andrés Isla, Octubre 08 de 2012

COTIZACIÓN

Presentación musical de grupo típico CREOLE para el festivo del 12 de octubre, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

Dicho Valor está sujeto a cambios de acuerdo a los términos al cual puedan llegar ambas partes.

Son: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

ATENTAMENTE.


FELIX MITCHELL GORDON
Representante



GRUPO MUSICAL ROYAL RUDES

Musica Reggae, Caribe e Internacional

60

San Andrés, Isla, Octubre 08 de 2012

Señores:
ORGANIZADORES FESTIVIDADES 12 de Octubre
San Andrés, Isla

Ref. Cotización Grupo Musical

Cordial Saludo

En atención a lo solicitado verbalmente por usted, de manera comedida presento la cotización del grupo en las siguientes condiciones:

SHOW DE MUSICA REGGAE MUSICA DEL CARIBE E INTERNACIONAL:

El Grupo musical ofrece interpretar todo tipo de ritmos del Caribe, Música internacional conocida, y temas originales del grupo

El costo es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) MCTE .

Estamos pendientes para atender cualquier inquietud o comentario que tengan sobre este particular.

Atentamente,


ALBERTH GOMEZ
Representante

Celular 3174597735
Dir. entrada Tom Hoocker



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

De La Hoz Productions

JOHN DE LA HOZ

CEL: 317 665 0858



COTIZACION A QUIEN INTERESE:

Ofrecemos nuestros servicios musicales en donde se destacan ritmos como: el merengue, la salsa, reggaetón, reggae, y fusiones entre ritmos populares y la música tradicional del archipiélago.

Nuestra agrupación está conformada por doce (12) integrantes, distribuidos así:

- 2 TROMPETAS
- 2 SAXOFONES
- 3 PERCUSIONES
- 2 ARMONIAS
- 3 CANTANTES

Nuestro servicio musical tiene un valor de tres millones de pesos \$ 3.000.000 M/C y tiene una duración de 1 hora.

John De La Hoz
 JOHN DE LA HOZ
 Representante

504115



58

San Andrés islas, Octubre 09 de 2012

A QUIEN LE INTERESE

REF: COTIZACION

Comedidamente presento a ustedes la siguiente cotización para la presentación musical del evento del 12 de Octubre en el Sector de La Loma a celebrarse el 15 de Octubre.

VALOR DE LA PRESENTACION\$1.500.000 PESOS

FORMA DE PAGO: 50% ANTES DE LA PRESENTACION Y EL RESTANTE 50% DESPUES DE LA PRESENTACION EL MISMO DIA.

Agradeciendo de antemano su atención y espera de poder prestarle nuestros servicios.

Atentamente,



LEODAN GRECARD

CC. 18.002.538 de San Andrés

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1954

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO

UNIVERSITY OF CHICAGO

57

San Andrés Isla, Octubre 08 de 2012

COTIZACIÓN

Presentación musical de grupo típico BLUE LIZARD para las festividades del 12 de octubre, por un valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**

El contratante deberá realizar el pago del 50% del costo total antes de la presentación y al finalizar la presentación se cancela el saldo 50% restante.

Son: **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**

Atentamente,



CARLOS REID
Representante



ALMACÉN

Malibu Plaza

Walid Darwiche Darwiche

NIT. 1123620341 - 4



SABANAS Y SOBRECAMAS - MANTELERIA
MERCANCIA EN GENERAL - ADORNOS - IMPORTACION DIRECTA

AVENIDA COLON No. 2-29 • TEL. 512 9209

E-mail: freshman3@hotmail.com - San Andrés Isla, Col.

| | | |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año |
| 11 | 10 | 2012 |

FACTURA DE Nº **4300**
VENTA MP

Señor(es) COTIZACION Nt. _____

Dirección _____ Tel. _____

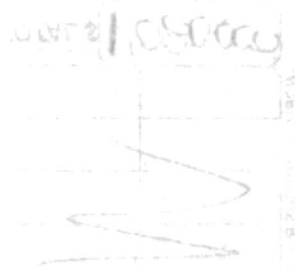
| CANT. | DESCRIPCIÓN | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|-------|--------------------|-----------|-----------|
| 20 | Toallas de 3x | 25000 | 160000 |
| 10 | Sábanas 3x | 50000 | 170000 |
| 6 | Edredones c/sábana | 80000 | 300000 |
| 6 | Tapeles d'Paño | 30000 | 180000 |
| 5 | Sábanas P' Niño | | 90000 |
| 6 | Cartinas | 30000 | 180000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Artículo 774 del Código de Comercio.

TOTAL \$ 1'080'000

NORMA E. TORRES R. - Tlp. San Andrés NIT. 22.761.168-3 Tel. 5128844

27



The wavelength of a wave is the distance between two consecutive crests or troughs. It is denoted by the Greek letter lambda (λ). The frequency of a wave is the number of waves that pass a point in a unit of time. It is denoted by the Greek letter nu (ν). The speed of a wave is the distance traveled by a wave in a unit of time. It is denoted by the letter v . The relationship between wavelength, frequency, and speed is given by the equation:

$$v = \lambda \nu$$

where v is the speed of the wave, λ is the wavelength, and ν is the frequency.

(WAVELENGTH)

The wavelength of a wave is the distance between two consecutive crests or troughs. It is denoted by the Greek letter lambda (λ). The frequency of a wave is the number of waves that pass a point in a unit of time. It is denoted by the Greek letter nu (ν). The speed of a wave is the distance traveled by a wave in a unit of time. It is denoted by the letter v . The relationship between wavelength, frequency, and speed is given by the equation:

WAVELENGTH
 FREQUENCY
 SPEED



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 060 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION ISHA.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "EL DEPARTAMENTO", por una parte, y por la otra, la señora **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.248.736** expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION ISHA** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 23 de Octubre del 2.011 bajo el número 00001733 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicionales y con estas expresiones culturales se logra fortalecer la Cultura ancestral del Departamento). Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **E).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **F)** Que la Representante Legal de "FUNDACION ISHA", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que de los anexos a la propuesta de "FUNDACION ISHA", resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1733 de Agosto 14 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA.OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

060-12

EL DEPARTAMENTO y "FUNDACION ISHA, se compromete con el departamento a: la realización del EVENTO CULTURAL ENCUENTRO XXI SINPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA. Para promover los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- El objetivo del evento es, fortalecer la Cultura Nativa, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.
- Ser un enlace entre la comunidad nativa de las islas y los turistas que vienen de otro lugar y desconocen la cultura de nuestras islas.
- Fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar conocer las diferentes manifestaciones culturales se dejaron de practicar; mediante la organización y presentación de eventos culturales tales como: musicales, teatrales, exposiciones gastronómicas, conciertos musicales, tradicional oral rondas y juegos tradicionales y representaciones de danza típica local, específicamente en modalidad de concurso.
- El evento se realizara el 15 de Agosto de 2012 a las 6pm en las instalaciones del Club Náutico.

El presupuesto será:

| ACTIVIDAD | CANTIDAD | VALOR |
|-----------------------|----------|--------------|
| GRUPO REGGAE | 2 | \$ 3.500.000 |
| GRUPO MUSICAL TIPICO | 2 | \$ 1.800.000 |
| GRUPO DE DANZA TIPICA | 2 | \$ 1.800.000 |
| DECORACION | 1 | \$ 1.150.000 |





54

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:03:57

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 39739726

Bogotá DC, 20 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION ISHA identificado(a) con NIT 9004719879 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 70 con corte a 30 de junio de 2012, hoy jueves 20 de septiembre de 2012, a las 9:8:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

| | |
|------------------------|------------|
| No. Identificación | 9004719879 |
| Código de Verificación | 1182012 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de septiembre de 2012, a las 9:7:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 23.248.736 |
| Código de Verificación | 329589452012 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA AL

TITULAR

PARTE A

NOMBRE COMERCIAL

Fundación ISHA "Mujer Afrodescendiente"

RAZÓN SOCIAL

N° DE RUC

NATURALEZA JURÍDICA

ACTIVIDAD HABITUAL

Promoción de proyectos sociales, culturales Comunitarios

ACTIVIDADES AUTORIZADAS

Fomentación de Actividades Sociales, culturales

FECHA DE CONSTITUCIÓN

FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL

FECHA INICIO DE ACTIVIDADES

MES DE CIERRE DE EJERCICIO

PAIS DE ORIGEN

DIRECCIÓN

La Jirca flowers Hill.

TELÉFONO

317 685 6146

FAX

CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO

INGRESOS DEL AÑO ANTERIOR
(USD)

20'000.000

INGRESOS ESPERADOS PARA EL AÑO EN CURSO
(USD)

MANEJO DE FONDOS DE TERCEROS

SI

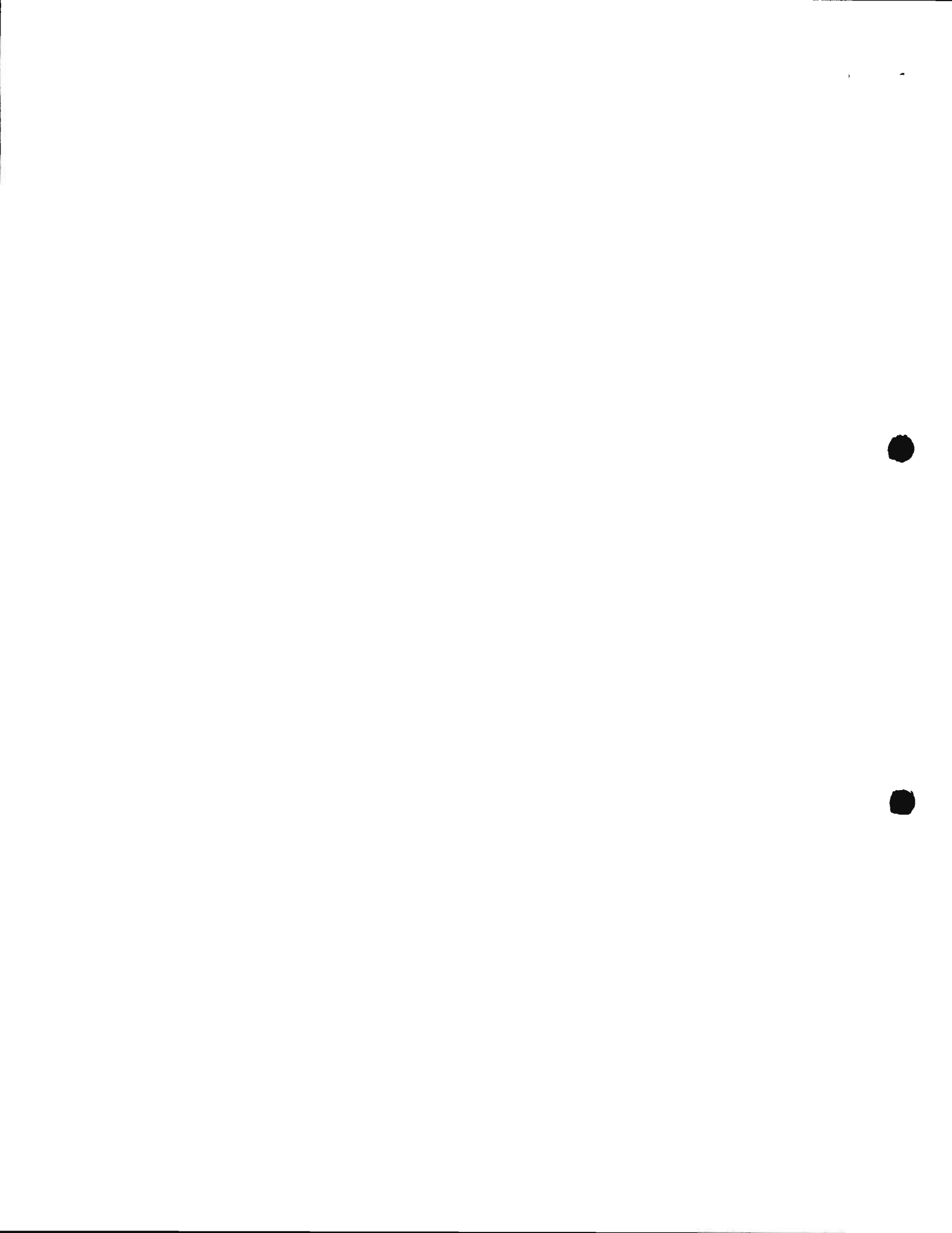
NO

¿El beneficiario final de las utilidades difiere de las personas declaradas como accionistas, representantes o apoderados? En caso afirmativo incluir datos identificatorios del mismo

SI NO

¿Tiene otras cuentas relacionadas en el BROU, con las que se encuentra vinculada la empresa? En caso afirmativo determine N° y tipo de cuentas.

SI NO





Contacto Principal:

NOMBRE Amenda Lucia Livingston Bernard.
 CÉDULA DE IDENTIDAD 23248736 NACIONALIDAD col.

Socios Accionistas:

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

Directores:

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

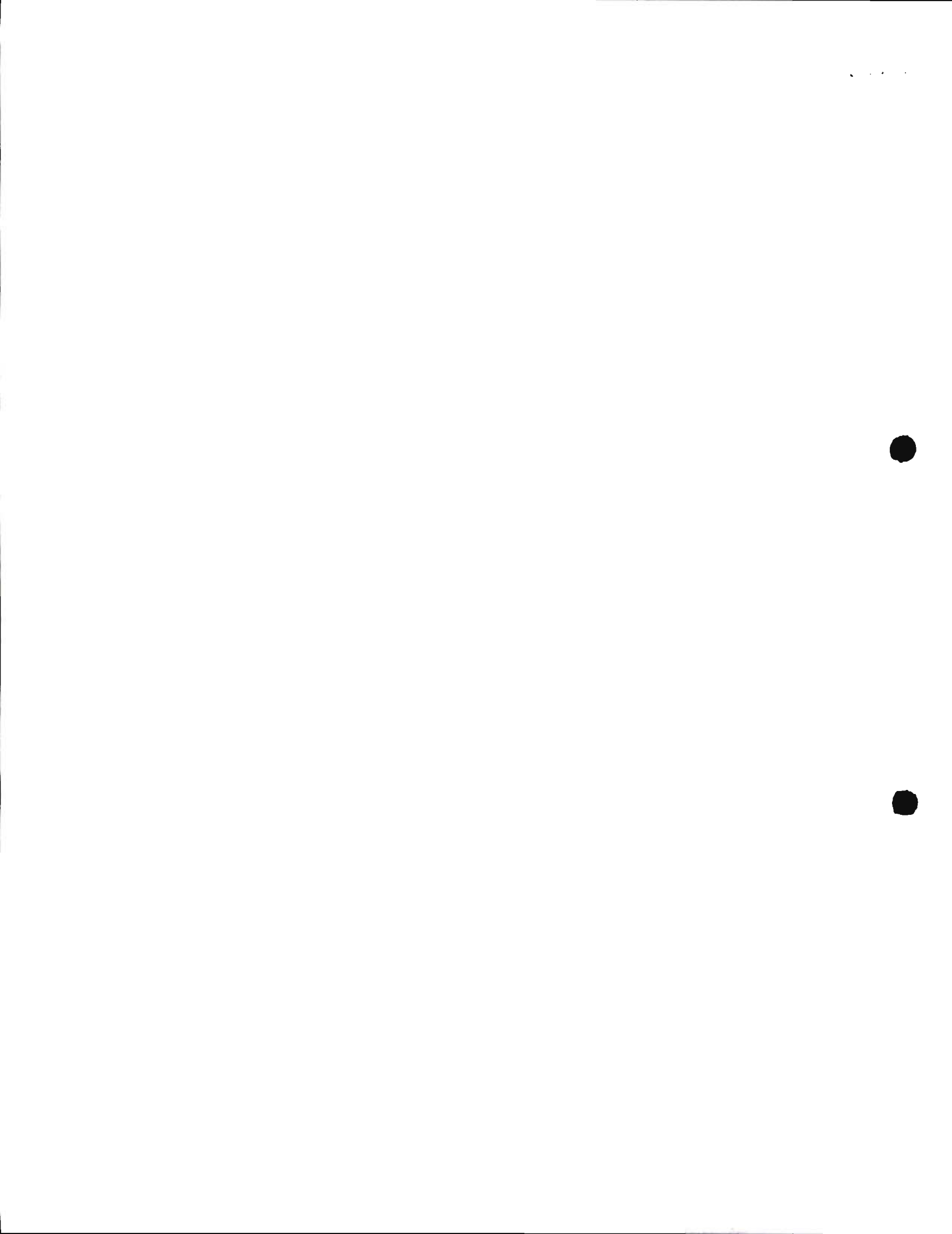
NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

Administradores:

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

060-12

| | | |
|-------------------------------|-----|---------------------|
| MAESTRO DE CEREMONIA | 1 | \$ 550.000 |
| PICADA MIXTA | 700 | \$ 5.400.000 |
| CHAMPAÑA | 700 | \$ 3.900.000 |
| ALQUILER AREA DEL RESTAURANTE | 1 | \$ 2.000.000 |
| SONIDO CON TRANSPORTE | 1 | \$ 8.000.000 |
| PERSONAL LOGISTICA | | \$ 2.800.000 |
| VALOR TOTAL | | \$30.900.000 |

SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de **TREINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$35.900.000)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)** así: **I.** Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20 del 14 de Agosto* por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1733** de Agosto 14 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: UNO (01) Día** contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:** **I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad.3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4) Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

060-1

Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 5) Responder por la calidad del servicio. 6). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 7) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 8). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 9). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 10.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 11). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el Informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 12). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 13). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 14). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. 15) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. **II.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO se compromete a:**

1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre "FUNDACION ISHA, y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por "FUNDACION ISHA cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a "FUNDACION ISHA y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el Informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente "FUNDACION





GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

4 060-12

ISHA, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de "FUNDACION ISHA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **E) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

060-12

veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: Dé acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta deaquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal contratado.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes.

CLAÚSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido.

CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1022 de fecha 23 de Mayo de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de "FUNDACION ISHA , de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de "FUNDACION ISHA, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal y la Fundación. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de "FUNDACION ISHA, 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de FUNDACION ISHA 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la

f.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés
Isla a los 15 días del mes AGOSTO del año dos mil Doce (2012).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
FUNDACION ISHA





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

44
50% 15 450 000

3946.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

La Señora: **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.736, expedida en Providencia Isla, como Representante Legal de la FUNDACION ISHA-Mujer Afro Descendiente, entidad sin animo de lucro cumplió con el objeto del Convenio 060 de Agosto 15 de 2012 y le será cancelado el pago total por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 07 días del mes de Septiembre de 2012.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker
Revisó/German Pacheco

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.060 DEL 15 DE AGOSTO DE 2012

En San Andrés, isla, a los Quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, Representante Legal de la Fundación ISHA- Mujer Afro Descendiente en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 066 de Agosto 15 de 2012.

SUPERVISOR: **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**


CONVENIDO: **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.248.736** expedida en Providencia Isla


OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento y Fundación para la realización del evento cultural **"ENCUENTRO XXI SIMPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA"**.

FECHA DE INICIO: **AGOSTO 15 DE 2012.**

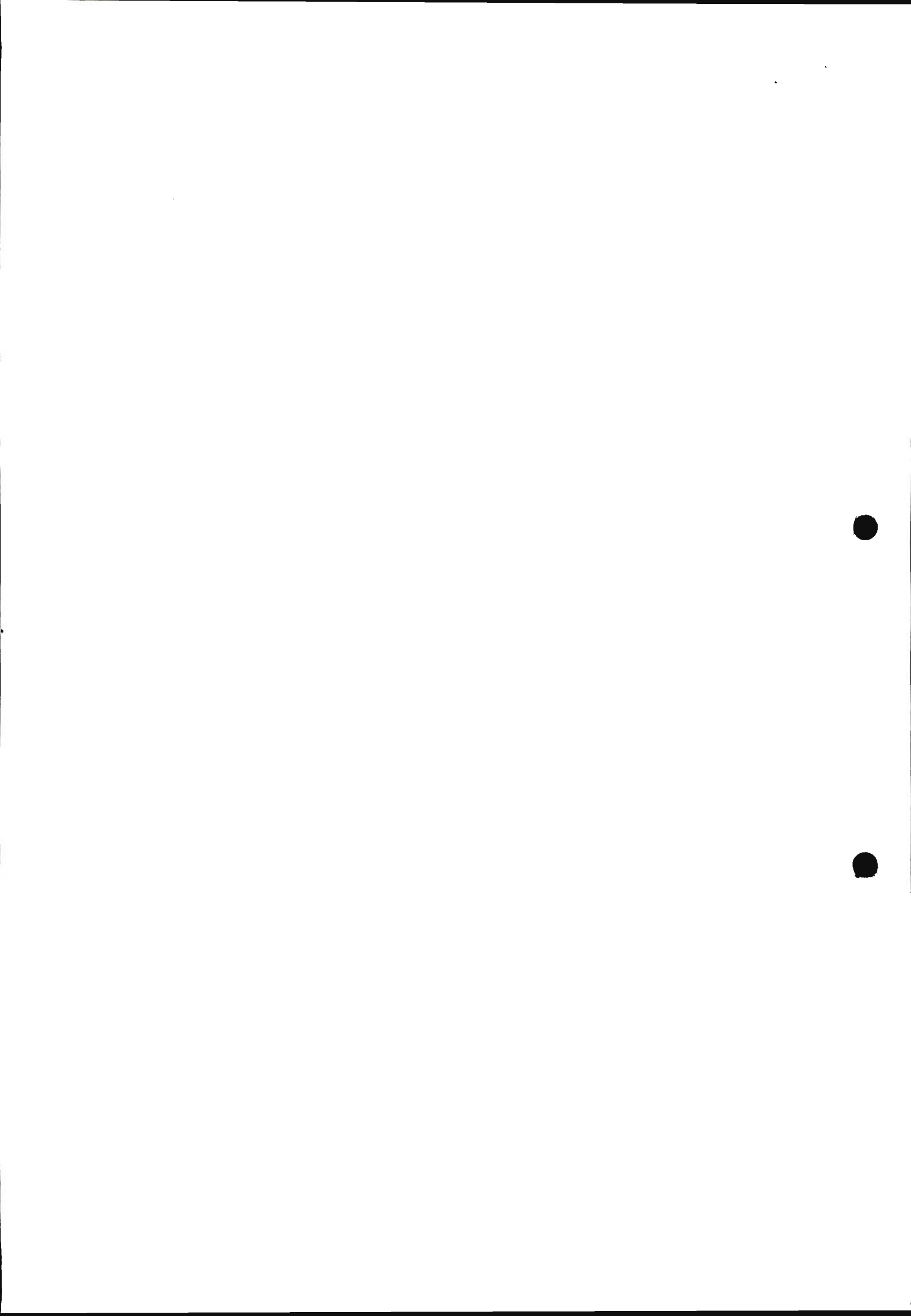
PLAZO DE EJECUCION: **UN (1) DIA.**

FECHA DE TERMINACION: **AGOSTO 15 DE 2012**


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal
Fundación ISHA- Mujer Afro Descendiente

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext. 128, Telfax 5123466
Email: cultura@sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia



42

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1969

Fecha de Compromiso 15 de Agosto de 2012

Vigencia 2012

Nu 900471987 - 9 Sin Formalidades Plenas

Beneficiario FUNDACION ISHA

No. C.D.P. 1733

Fecha de Expedición del C.D.P. 14 de Agosto de 2012

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Convencios: 060 Fecha: 15/08/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL, ENCUENTRO XXI SINPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA

Cta. Utilidad: UNIDAD DE CULTURA

Regional SAN ANDRES

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|-----------------------------|--|------------------------|
| INVERSION
- 3 - 61 - 20 | Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012 | 30.900.000,00 |
| Total Compromisos | | \$30.900.000,00 |

| Programación de Pagos | |
|-------------------------|----------------------|
| Mes | Valor |
| Agosto | C\$30.900.000,00 |
| Valor Total Pag. | 30.900.000,00 |


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilflowa
NIT: 892400038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004308
15 AGO 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101040656, de fecha agosto 15 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN ISHA, Representada Legalmente por AMANDA LIVINGSTON BERNARD, según convenio N°. 060 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-12-2012.
2. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-08-2015.
3. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO** Equivalente al 100% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-12-2012
4. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-02-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101011059, de fecha agosto 15 5 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN ISHA, Representada Legalmente por AMANDA LIVINGSTON BERNARD

5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-12-2012.



Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. 004308 de 15 AGO 2012

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

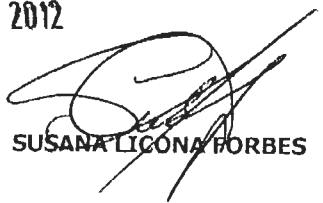
PRIMERO: Apruébese revisadas las Pólizas 75-44-101040656 y 75-40-101011059, expedidas 15 de agosto de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **15 AGO 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICÓN FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|-------------------------------|---|----------------------|--|
| Ciudad de Expedición
CARTAGENA | | | Sucursal
CARTAGENA | | | Cod. Sucursal
75 | No. Póliza
75-44-101040856 | Anexo
0 | | |
| Fecha Expedición
Día Mes Año
15 08 2012 | | | Vigencia Desde
Día Mes Año
15 08 2012 | | | A las Horas
00:00 | | Vigencia Hasta
Día Mes Año
17 08 2015 | A las Horas
00:00 | Tipo de Movimiento
EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|-------------------------------------|
| Nombre o Razon Social
FUNDACION ISHA | Identificación : 900.471.987-9 |
| Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-78 | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES |
| | Teléfono : 5132729 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|-------------------------------------|
| Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Identificación : 892.400.038-2 |
| Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES |
| | Teléfono : 5130801 |

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL ARIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 060 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ENCUEMPO XXI SIMPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA QUE SE REALIZARA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 6 PM EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB NAUTICO DE SAN ANDRES ISLA

AMPAROS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEO/ACTUAL |
|---|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO | 15/08/2012 | 17/12/2012 | 33,590,000.00 / |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 15/08/2012 | 17/08/2015 | 51,795,000.00 / |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL APTICPIO | 15/08/2012 | 17/12/2012 | 315,450,000.00 / |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 15/08/2012 | 17/02/2013 | 917,950,000.00 / |

OBSERVACIONES

| | | | | | |
|--------------------|-------------------|--------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| Valor Prima Nota | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
| \$ *****184,009.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****0.00 | \$ *****191,009.00 | \$ *****38,785,000.00 | / / |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|--------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40758 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-02 Piso 8 - Teléfono: 6001144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CARTAGENA



(415) 7709998021167 (8020) 11013101843015 (3900) 000000191009 (96) 20130815

REFERENCIA PAGO:
1101310184301-6

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Plazas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com


Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF0407689

PUNICA 01 AMIREZ Impresores Ltda. PBX: 310255 Nit. 860.350.626-1





| | | | |
|---|---|---------------------------------------|-----------------------|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de
Aprobación:
14-02-2011 | Código:
1700-63.10 |
| | MEMORANDO | | Versión: 00 |

| | | | |
|---------------|---|--------------------|-----------------------------|
| CÓDIGO | 2200 | CONSECUTIVO | 0230 |
| FECHA | 13 DE AGOSTO DE 2012 | | |
| PARA | AURY GUERRERO BOWIE | CARGO | GOBERNADORA |
| DE | GERMAN PACHECO HAWKINS | CARGO | DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA. |
| ASUNTO | Solicitud de Autorización Para Hacer Convenio | | |

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar.

| NOMBRE | OBJETO | RUBRO | PLAZO | VALOR |
|---------------------------|------------------------------|---|-------|--------------|
| AMANDA LIVINGSTON BERNARD | Organizar Evento Grupo ISSHA | <ul style="list-style-type: none"> 03-3-61-20 APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. | 1 DIA | \$30.900.000 |

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad Administrativo de Cultura


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se compromete para con el Departamento a: La realización del **EVENTO CULTURAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL** Para promover los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades en comunidad, así mismo promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

La realización del EVENTO CULTURAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL Para promover los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- " El objetivo del evento es, fortalecer la Cultura Nativa, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.
- " Ser un enlace entre la comunidad nativa de las islas y los visitantes e inclusive las personas que vienen de otro lugar y desconocen la cultura de nuestras islas.
- " Fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar conocer las diferentes manifestaciones culturales que dejaron de practicar; es decir la organización y presentación de eventos culturales tales como: musicales, teatrales, exposiciones gastronómicas, conciertos musicales, tradicional oral rondas y juegos tradicionales y representaciones de danza típica local, específicamente en modalidad de concurso.
- " El evento se realizara el 15 de Agosto de 2012 a las 6pm en las instalaciones del Club Náutico.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

34

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT. 892.100.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 719

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 14 de agosto de 2012
Fecha de Aprobación: 15 de agosto de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 14-agosto-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES ISLA

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolar
Nit. 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

| | | |
|--------------------|--|---------------------|
| PERSONAL LOGISTICA | | \$ 2.800.000 |
| VALOR TOTAL | | \$30.900.000 |

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Un día (1) día a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de Cultura.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El valor del convenio será de **TREINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$35.900.000)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20* por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1733** de Agosto 14 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Scaflower

2016

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

La Señora: AMANDA LIVINGSTON BERNARD, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.736, expedida en Providencia Isla, como Representante Legal de la FUNDACION ISHA-Mujer Afro Descendiente, entidad sin animo de lucro cumplió con el objeto del Convenio de una manera eficiente y efectiva de acuerdo al Convenio de Apoyo No. 022 de 2012.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 04 días del mes de Mayo de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.022 DEL 25 DE MAYO DE 2012

En San Andrés, isla, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, Representante Legal de la Fundación ISHA- Mujer Afro Descendiente en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 022 de Mayo 25 de 2012.

SUPERVISOR: DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

CONVENIDO: **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.248.736** expedida en Providencia Isla

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento y Fundación para la realizar una jornada cultural bajo la denominación "MAY POLE CULTURAL EVENING".

FECHA DE INICIO: MAYO 25 DE 2012.

PLAZO DE EJECUCION: UN (1) DIA.

FECHA DE TERMINACION: MAYO 25 DE 2012

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Amanda Livingston
AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal
Fundación ISHA- Mujer Afro Descendiente

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 120 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 360 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 120 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Servicios

Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 120 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

| No. | Plazo | Días | % de Ejecución | Contado a partir de... | Resultado esperado de la ejecución |
|-----|-------|------|----------------|---|------------------------------------|
| 1 | | 1 | 100 | Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato | CUMPLIMIENTO |

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. ORDENANZA 01 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 39,900,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$39.900.000.00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

| Tipo de Contribución | % de Contribución | Valor Base | Total |
|--|-------------------|--------------|---------------------|
| ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06) | 2.00 | \$39.900.000 | \$798.000 |
| TOTAL | | | \$798.000,00 |

2. 6. 4. Forma de Pago

| % Ejecución | Fecha Probable de Pago | % a Pagar | Valor | Tipo de Pago | Condiciones de Pago |
|-------------|------------------------|-----------|-------|--------------|---------------------|
|-------------|------------------------|-----------|-------|--------------|---------------------|



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowser

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

003031

(25 MAY 2012)

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101038343, de fecha mayo 25 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN ISHA – MUJER AFRO DESCENDIENTE, Representada Legalmente por AMANDA LIVINGSTON BERNARD, según convenio N°. 022 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-05-2.012 hasta el 27-09-2012.
2. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 25-05-2.012 hasta el 27-05-2015.
3. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-05-2.012 hasta el 27-11-2012.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010446, de fecha mayo 25 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN ISHA – MUJER AFRO DESCENDIENTE, Representada Legalmente por AMANDA LIVINGSTON BERNARD

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia Inicial desde el 25-05-2.012 hasta el 27-09-2012.



20

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
ENTIDAD ESTATAL

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----|----------------|-----------------------|-------------|----------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|------|-------|------------------|
| Ciudad de Expedición
CARTAGENA | | | Sucursal
CARTAGENA | | | Cod. Sucursal
75 | No. Póliza
75-44-101038343 | Anexo
0 | | | |
| Fecha Expedición | | Vigencia Desde | | A las Horas | Vigencia Hasta | | A las Horas | Tipo de Movimiento | | | |
| Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | Horas | Día | Mes | Año | Horas | |
| 25 | 05 | 2012 | 25 | 05 | 2012 | 00:00 | 27 | 05 | 2015 | 00:00 | EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: FUNDACION ISHA
 Dirección: LA LOMA FLOWER HILL 20-76
 Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
 Teléfono: 5132729
 Identificación: 900.471.987-9

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 Dirección: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES
 Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
 Teléfono: 5130801
 Identificación: 892.400.038-2

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO NO. 022 DE 2012, CUYO OBJETO ES REALIZAR UNA JORNADA CULTURAL BAJO LA DENOMINACION MAYPOLE CULTURAL EVENTING

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|----------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO | 25/05/2012 | 27/09/2012 | \$1.725.000.00 ✓ |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 25/05/2012 | 27/05/2015 | \$862.500.00 ✓ |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 25/05/2012 | 27/11/2012 | \$8.625.000.00 ✓ |

OBSERVACIONES

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|--------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Límite de Pago |
| \$87,002.00 | \$7,000.00 | \$0.00 | \$94,002.00 | \$11,212,500.00 | / / |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|--------------------------------|-------|-----------|------------------------|--------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40758 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 FIRMADO POR: *[Firma]*
 Código 475



REFERENCIA PAGO:
1101310175542-5

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barrio - Vicepresidente de Finanzas
 Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

[Firma]
FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF0407580





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|--|
| Ciudad de Expedición
CARTAGENA | | | Sucursal
CARTAGENA | | | Cod. Sucursal
75 | | No. Póliza
75-40-101010446 | | Anexo
0 | | |
| Fecha Expedición
Día Mes Año
25 05 2012 | | | Vigencia Desde
Día Mes Año
25 05 2012 | | | A las Horas
00:00 | | Vigencia Hasta
Día Mes Año
27 09 2012 | | A las Horas
00:00 | | Tipo de Movimiento
EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|--|--|--------------------|--|
| Nombre o Razon Social FUNDACION ISHA | | | | | | | Identificación : 900.471.987-9 | | | | |
| Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-76 | | | | | | | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES | | | Teléfono : 5132729 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|--|--|--------------------|--|
| Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | | | | | | | Identificación : 892.400.038-2 | | | | |
| Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES | | | | | | | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES | | | Teléfono : 5130801 | |

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A. garantiza:
 AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. 022 DE 2012, CUYO OBJETO ES REALIZAR UNA JORNADA CULTURAL BAJO LA DENOMINACION MAYPOLE CULTURAL EVENING
 BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

| | | | |
|--|----------------|----------------|------------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS. | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 25/05/2012 | 27/09/2012 | 5862.500.00 |
| DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMM/LV | | | |

OBSERVACIONES

| | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Límite de Pago |
| \$ *****40,000.00 | \$ *****0.00 | \$ *****0.00 | \$ *****40,000.00 | \$ *****862,500.00 | 24 / 06 / 2012 |
| DISTRIBUCION COASEGURO | | | | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40758 | 100 00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de calificaciónes la Dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Teléfono: 8601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S. A.
 Sucursal Cartagena - Código 075
 75-40-101010446



REFERENCIA PAGO:
1101310175545-7

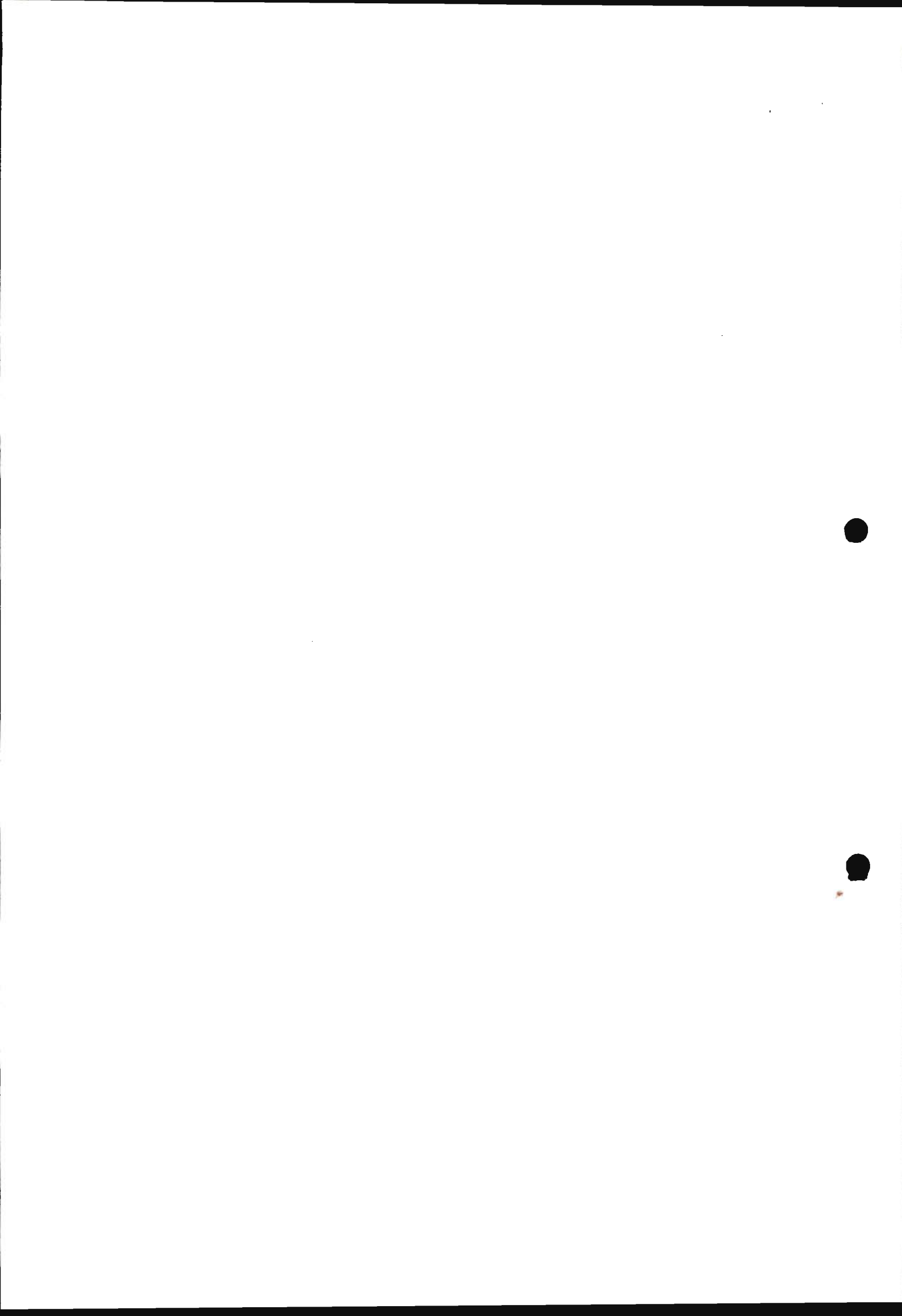
FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barró - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

DLF040758B



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1218

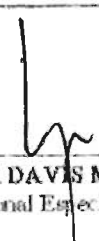
Vigencia 2012

Fecha de Compromiso 25 de Mayo de 2012

Beneficiario FONDACION ISHA Nit 900471987 - 9 Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. 1022 Fecha de Expedición del C.D.P. 23 de Mayo de 2012
 Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios
 Convenio: 022 Fecha: 25/05/2012 Vence: 31/12/2012
 Objeto REALIZAR UNA JOENADA CULTURAL BAJO LA DENOMINACION DE MAYPOLE CULTURAL EVENING, EL CUAL SE PODRA REVIVIR ACTIVIDADES TRADICIONALES Y AUTOCTONAS DE LA CULTURA RAIZAL
 Cto. Utilidad: UNIDAD DE CULTURA Regional SAN ANDRES

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---------------------------------|---|------------------------|
| INVERSION
03 - 3 - 11 1 - 20 | Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto. | 13.250.000,00 |
| Total Compromisos | | \$13.250.000,00 |

| Programación de Pagos | |
|--------------------------|----------------------|
| Mes | Valor |
| Mayo | C\$13.250.000,00 |
| Valor Total Prog. | 13.250.000,00 |


 CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró JUANC



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 022 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION ISHA.

Entre los suscritos a saber **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.034.895, expedida en la isla de Providencia, en mi calidad de Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto 0160 del 24 de mayo de 2012 y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro. 0127 de Abril 15 de 2.009, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará. "EL DEPARTAMENTO", por una parte, y por la otra, la señora **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.248.736** expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la "**FUNDACION ISHA - mujer afro descendiente**" entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 23 de Octubre del 2.011 bajo el número 00001733 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que se hace necesario fortalecer la expresión cultural y oral del Departamento. **D)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la convivencia pacífica mediante la realización de eventos culturales entre otros. **E).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor con el presente instrumento, entre ellas la preservación de la cultura ancestral de las islas; para lo cual es necesario divulgar las tradiciones y patrimonio cultural mediante danzas, música tradicional, tradición oral y otras; Sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local y Aprovechar los conocimientos y talentos artísticos de nuestros adultos mayores. **F)** Que la Representante Legal de **EL CONVENIDO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION ISHA - mujer afro descendiente** se extrae su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

022-12

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 de Mayo 23 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la **FUNDACION ISHA - mujer afro descendiente**, para realizar una jornada cultural bajo la denominación de "MAYPOLE CULTURAL EVENING", en el cual la comunidad podrá revivir actividades tradicionales y autóctonas de la cultura raizal, a la vez que disfrutaran de una jornada de esparcimiento que cultive los lazos de civismo entre los asistentes. **SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$17.250.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1). EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$13.250.000.00)**, así. Un cien por ciento (100%) previo recibo a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número **03-3-111-20 del 23 de mayo** por valor de **Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$13.250.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 de Mayo 23 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: UNO (01) Día** contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:** I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** **EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: **1)** Desarrollar el objeto del convenio. **2)** Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales, vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. **3)** Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. **4)** Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. **5)** Prestar soporte técnico. **6)** En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. **7)** Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. **8)** Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. **9)** Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura en lo referente a la organización de los eventos. **10)** Responder por la calidad del servicio. **11)** Asumir los costos resultantes de pérdida de





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

022-12

materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. 20) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO se compromete a:** 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.-SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre EL CONVENIDO y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **EL CONVENIDO** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a EL CONVENIDO y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

022-12

informe final que presente EL CONVENIDO la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de **EL CONVENIDO** para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS: EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

022-12

ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal contratado. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1022 de fecha 23 de Mayo de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION ISHA de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de EL CONVENIDO, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal y la Fundación. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de EL CONVENIDO. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único

AA - 839508

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180525023 Fecha: 20120525 Hora: 09:36:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE ".
NUMERO: S0500469

N.I.T : 900471987 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR LA LOMA
TELEFONO FIJO 1: 5133932
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN COMERCIANTE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001733 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION ISHA
QUE POR ACTA NO. 0000005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001774 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FUNDACION ISHA POR EL DE : FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE "

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000000000001733 EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A.- PROVEER LOS MEDIOS Y LA DIRECCIÓN NECESARIA PARA FOMENTAR PROGRAMAS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. B. VELAR POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y DE LAS COMUNIDADES MARGINALES, TANTO URBANAS



18

AA - 839527

Número de operación: 01C180525023 Fecha: 20120525 Hora: 09:36:04 Pagina : 3

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005
FECHA DE INSC2012/03/12

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA UNA REVISORA FISCAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA B. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODO LO QUE SE NECESITE C. ESTABLECER LAS REDES INSTITUCIONALES D. ESTUDIAR JUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LAS HOJAS DE VIDA DE LAS ASPIRANTES HACER PARTE DE LA FUNDACIÓN. E. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO AL CARGO. FUNCIONES DEL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODO UN (2) AÑO, EL CUAL PUEDE SER. REELEGIDO O REMOVIDO, POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD C. CONVOCAR A LAS REUNIONES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN D. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CARGO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------------|------------------|
| REVISOR FISCAL | |
| NEWBALL GRENARD RICKY | C.C. 00018000043 |
| LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001773 | |
| DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11 | |
| NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005 | |
| FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12 | |

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5133932
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.


I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES

10



| | | | |
|---|--|------------------------------------|-----------------------|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación:
14-02-2011 | Código:
1700-63.10 |
| | MEMORANDO | Versión: 00 | Página
1 de 1 |

| | | | |
|---------------|--|--------------------|----------------------------|
| CÓDIGO | 2200 | CONSECUTIVO | 099 |
| FECHA | 17 DE MAYO DEL 2012 | | |
| PARA | AURY S. GUERRERO BOWIE | CARGO | GOBERNADORA |
| DE | GERMAN PACHECO HAWKINS | CARGO | DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA |
| ASUNTO | SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA HACER CONVENIO | | |

Cordial saludo:

Comendidamente solicito a Usted, me autorice hacer Convenio de Apoyo con los siguientes:

| Nombre | Objeto | Rubro | Plazo | Valor |
|---|---------------------------|---|--------|--------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comunidad
AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal | MAY POLE CULTURAL EVENING | 03-3-111-20
Recuperación de la Cultura Ancestral | 01 Día | \$13'250.000 |

Atentamente,

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad de Cultura

Aury S. Guerrero B.
 Vo. Bo. **AURY S. GUERRERO BOWIE**
 Gobernadora

Anexos:

Proyecto: Beatriz H.
 Revisó: German Pacheco
 Archívó: Beatriz Hooker





Tipo de Contribución
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza
020/06)

% de Contribución
2.00

Valor Base
\$13.250.000

Total
\$265.000

16

TOTAL \$265.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

| % Ejecucion | Fecha Probable de Pago | % a Pagar | Valor | Tipo de Pago | Condiciones de Pago |
|-------------|------------------------|-----------|--------------|--------------|---------------------|
| 50.00 | 30/05/2012 | 50.00 | 6,625,000.00 | Anticipo | |
| 50.00 | 05/06/2012 | 50.00 | 6,625,000.00 | Final | |

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición mayo 23, 2012

N° Certificado 1022

Valor del Certificado \$ 13.250.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

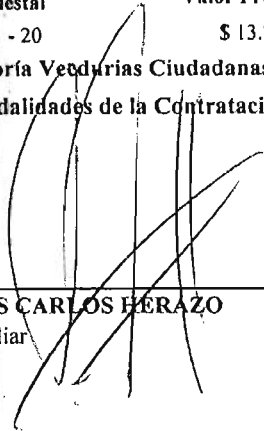
03 - 3 - 11 1 - 20 \$ 13.250.000,00

Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

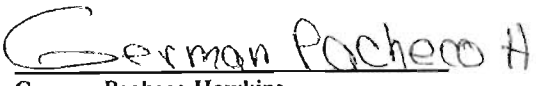
2. 8. Convocatoría Venturías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:


LUIS CARLOS HÉRAZO
auxiliar

Aprobó:


German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins

PCTG - Planeación Precontractual N.502 de la Vigencia 2.012

Page 3 of 3

23



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 502

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 22 de mayo de 2012
Fecha de Aprobación: 23 de mayo de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: auxiliar
Medio de Designación: VERBAL 22-mayo-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante:

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, da cuenta que diferentes situaciones han interactuado con la cultura ancestral de la Isla; como la mayor población proveniente o descendiente de la Colombia Continental, que año a año vino, viene y vendrá a la Isla, medios de comunicación que no promueven nuestra identidad cultural, poca o aislada realización de eventos que muestren y preserven nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicionales y tradición oral, con estas expresiones culturales se logra fortalecer la expresión oral del Departamento

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES ISLA

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:

Generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales raizales, con el siguiente alcance de objetivos:

- " Divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla por medio de danzas, música tradicional, tradición oral.
- " Sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.
- " Aprovechar los conocimientos y talentos artísticos de nuestros adultos mayores, lo cual lo hace mas útil a la sociedad.



14



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de mayo de 2012, a las 9:35:7, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|--------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 23.248.736 |
| Código de Verificación | 326059212012 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR


Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1

24



CW
9/22/12

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|-----------------------|
|  | GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de
Aprobación:
14-02-2011 | Código:
1700-63.10 |
| | MEMORANDO | | Versión: 00 |

| | | | |
|---------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| CÓDIGO | 2200 | CONSECUTIVO | 0105 |
| FECHA | 18 MAYO DE 2012 | | |
| PARA | CASTOR DAVIS MANUEL | CARGO | Profesional Especializado |
| DE | GERMAN PACHECO
HAWKINS | CARGO | Director Unidad de
Cultura |
| ASUNTO | Solicitud Disponibilidad Presupuestal | | |

Cordial Saludo:

Comendidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle Una disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- Recuperación de la Cultura Ancestral del rubro 03-3-111-20, por valor de \$13.250.000.00

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Especial de Cultura

Charles Livingston L.
CHARLES LIVINGSTON L.
Secretario de Hacienda
Vo. Bo.

Proyecto: Luis Carlos Herazo
Reviso: Germán Pacheco
Archivo: Beatriz Hooker




2

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14158876858



(415)7707212489984(8020) 000001415887685 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 1 9 8 7 - 9

8. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: (27)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. (ijos nombres)

35. Razón social: FUNDACION ISHA

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0

41. Dirección: BRR LA LOMA DETRAS CASA MAFIA SEC FLOWER HILL 20 76

42. Correo electrónico: Isha_any@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5 1 3 3 9 3 2

45. Teléfono 2: 3 1 7 5 4 6 9 5 8

CLASIFICACION

| Actividad económica | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|---------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código: | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad: | 50. Código: | 51. Código: | |
| 9 1 1 2 | 2 0 1 1 0 5 2 8 | | | 1 2 | | |

Responsabilidades

53. Código: 4 7 1 4

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------|----------|----------|--|--|----------|--|--|
| 54. Código: | | | | | | | | | | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | | | 57. Modo | | |
| | | | | | | | | | | | | 1 2 3 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | | | |

Para uso exclusivo de la DIAN

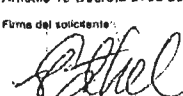

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 0


61. Fecha: 2 0 1 1 1 0 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2000

Firma del solicitante:  

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: 

984. Nombre: MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA

985. Cargo: Analista II

79

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 23248736
 NUMERO
 LIVINGSTON BERNARD
 APELLIDOS
 AMANDA LUCIA
 NOMBRES
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1957
 PROVIDENCIA (SANANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.76 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 22-DIC-1977 PROVIDENCIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALVARO LOPEZ

A-9600 100-701 13025-F-0023248736-20030222 02560 030541 01 146210820



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

17:29:37

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36404452

Bogotá DC, 18 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION ISHA identificado(a) con NIT 9004719879 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

31





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | | |
|---|--|--|--|---------------------------------|------------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO
LIVINGSTON | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)
BERNARD | | NOMBRES
ANANDA LOAIZA | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 23248736 | | SEXO
F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD
COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | | PAÍS
SAI | |
| LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____ | | | | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 30 MES 04 AÑO 1957 | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Loma Flowers Hill | | | |
| PAÍS
Colombia | | | PAÍS Colombia | | DEPTO SAI | |
| DEPTO
Providencia | | | MUNICIPIO SAI | | | |
| MUNICIPIO _____ | | | TELÉFONO 3175469585 | | EMAIL ishaz2005@hotmail.com | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|------|-------|---------------------|-----|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADUACIÓN | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10o. | 11o. | MES | AÑO |
| | | | | X | | X | | | | | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-----|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---------------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| Ingles | | X | | | X | | | X | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|--|---|----------------------------|--|
| EMPRESA O ENTIDAD
Gobernación Departamental | PÚBLICA
X | PRIVADA | PAÍS
Colombia |
| DEPARTAMENTO
San Andrés | MUNICIPIO
San Andrés | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS
5120805 | FECHA DE INGRESO
DÍA [] MES [05] AÑO [2011] | | FECHA DE RETIRO
DÍA [] MES [12] AÑO [2011] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL
Aseadora | DEPENDENCIA
Salud | DIRECCIÓN
Av. Newball | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD
Gobernación Departamental | PÚBLICA
X | PRIVADA | PAÍS
Colombia |
| DEPARTAMENTO
San Andrés | MUNICIPIO
San Andrés | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS
5120805 | FECHA DE INGRESO
DÍA [] MES [] AÑO [1994] | | FECHA DE RETIRO
DÍA [] MES [] AÑO [1999] |
| CARGO O CONTRATO
Monitora Deportiva | DEPENDENCIA
Deporte | DIRECCIÓN
Av. Newball | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO
DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | FECHA DE RETIRO
DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO
DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] | | FECHA DE RETIRO
DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 18 | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 18 | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ananda Livingston
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

1: DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

Yo, Aracelia Lucia Livingston Bernardi
IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 23248736 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento San Andrés Municipio San Andrés
Dirección Loma Flowers Hill Teléfonos 3129461585

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|-----------------------------------|------------------------|--------------|
| <u>Leonardo Steele Livingston</u> | <u>1123625470</u> | <u>Hijo</u> |
| <u>Oliver Livingston Herney</u> | | <u>Padre</u> |
| <u>Yicencia Bernardi Forbes</u> | | <u>Madre</u> |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|-------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| TOTAL | \$ - |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:28:52

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36384315

Bogotá DC, 18 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMANDA LUCIA LIVINGSTON BERNARD Identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 23248736 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

31



Mujeres Formadoras
Profesional en

03-3-111-20
recuperación de la
cultura ancestral

San Andrés Isla, mayo 10 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISL
Orig # FUNDACION ISHA
Dest # UNIDAD ADMINISTRATIVA
Data # INFORMACION
Fecha # 11/05/2012 03:34 PM
Rad # ENT-10967
Fol # 1. Anx 1036HOJAS
[SCR1 DP 12200]

Cordial saludo:

Concedora de su gran espíritu de colaboración y apoyo en nuestro Archipiélago, me permito de manera respetuosa poner ante su conocimiento la creación de la FUNDACIÓN ISHA (Mujeres Afro descendientes, formadoras para el trabajo profesional en comunidad) y a su vez queremos presentarle una propuesta dentro de los cuales contemplamos la posibilidad de realizar un evento cultural denominado May Pole Cultural Evening para el cual solicitamos el respaldo de la Unidad de Cultura, con el ánimo de brindarle una tarde inolvidable a la comunidad en general, el próximo 25 de mayo de los corrientes, en la cancha del Brooks Hill ubicado en el sector de la Loma.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a nuestra solicitud.

Atentamente

Amanda Livingston B.
AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante legal

*C.C. Despacho
Servicios Administrativos.*

Dirección: Loma Teléfonos: (8) 5132300 – 5133932 Cel.: 3175469585
Isha2805@hotmail.com
San Andrés Isla - Colombia

*Mujeres Formadoras para el Trabajo
Profesional en Comunidad*

PROPUESTA

EVENTO CULTURAL MAY POLE CULTURAL EVENING

PRESENTADO POR LA

FUNDACION ISHA "MUJER AFRO DESCENDIENTE"

DESCRIPCIÓN

La fundación esta encaminada al fortalecimiento de la cultura local como son:

- Proveer los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad.
- fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar a conocer las diferentes manifestaciones culturales que dejaron de practicar; es decir la organización y presentación de eventos culturales tales como: representaciones teatrales, exposiciones Gastronómicas, conciertos musicales, tradición oral Rondas y juegos tradicionales y representación de danza típica local, específicamente en la modalidad de concurso.
- Trabajar con las personas de la tercera edad, involucrándolos no solo en los eventos culturales ya sea como tutores o como participantes, si no más bien aprovechando sus conocimientos en la conservación de la tradición oral y a su vez en la sana ocupación de su tiempo libre con miras a una mejor calidad de vida. Trabajando con ellos por sectores para dar una mayor cobertura y calidad del servicio. Puede ser bajo el lema: abuelo porque tu sabiduría cuenta, San Andrés cuenta contigo para el rescate de nuestra Identidad, y puede concluir en una cartilla donde se den a conocer los principales aspectos de la cultura local tal como: la tradición oral, comidas, rituales, costumbres. Lo anterior refuerza en todos los aspectos en la medida en que se integran a través de las diferentes manifestaciones.

Dirección: Loma Teléfonos: (8) 5132300 – 5133932 Cel.: 3175469585- correo electrónico
isha2805@hotmail.com
San Andrés Isla - Colombia

Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comaridad

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Generar espacios para el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales raizales"

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Divulgar las tradiciones y patrimonio cultural de nuestra isla por medio de danzas, músicas tradicionales, tradición oral.
- Sensibilizar, Educar y fortalecer la cultura local, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.
- Aprovechar los conocimientos y talentos artísticos de nuestros adultos mayores, lo cual los hace más útiles a la sociedad.

JUSTIFICACIÓN

La constante evolución social trae consigo la adquisición de elementos propios de otras culturas, lo cual en gran medida Afecta no solo la cultura local, sino que hace que las diferentes manifestaciones pasen a un segundo plano e Incluso sean olvidadas, y mas aun cuando las personas que en cierta medida tienen el conocimiento, no tienen la oportunidad de compartirlo con las nuevas generaciones.

Vale la pena recordar que un pueblo sin identidad, es un pueblo sin futuro y mas aun cuando en la Isla convergen culturas de diferentes regiones e incluso de diferentes países. Culturas que de una u otra forma afecta la cultura propia de la isla, de ahí que nos corresponde a nosotros los nativos no solo rescatar sino también mantener nuestras raíces y esto solo es posible mediante las prácticas culturales llevando nuestro o folklor a cada rincón de nuestro territorio Insular.

Además de la cultura y la práctica de la tradición oral se está en cierta medida rescatando y practicando un patrimonio intangible que no se puede quedar solo en la memoria de nuestros abuelos, y que la generación actual tiene el derecho a conocer y el deber de mantener.

Dirección: Loma Teléfonos: (8) 5132300 – 5133932 Cel.: 3175469585- correo electrónico
isha2805@hotmail.com
San Andrés Isla - Colombia

Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comaxidad

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos del evento son: niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores raizales y residentes; comunidad en general.

IMPACTO ESPERADO

- Mantener el entusiasmo y la motivación hacia nuestras manifestaciones culturales.
- Lograr una integración intergeneracional
- Dar a conocer la buena labor de la fundación Isha y su deseo de promover nuestro patrimonio cultural

FINANCIACIÓN

| ACTIVIDAD | CANTIDAD | VALOR |
|---------------------------------|---------------------------|--|
| Tarjeta de invitación | 200 | 150.000 |
| Accesorios de palma de coco | 10 | 500.000 |
| Publicidad | 1 | 1.500.000 |
| Pendón | 1 | 150.000 |
| Transporte | 2 | 650.000 |
| Decoración | 1 | 500.000 |
| Grupo INASARTE | 2 | 1.500.000 |
| Papelería | 1 | 100.000 |
| Sonido con transporte | 1 | 1200.000 |
| Condecoraciones a Artistas | 12 | 2.000.000 |
| Alquiler de sillas | 100 | 100.000 |
| Presentadores Ingles Español | 2 | 300.000 |
| Refrigerio invitados especiales | 100 | 2500.000 |
| Premios para los concursos | 3 con 10 participante C/U | 2.000.000 |
| Alquiler de sillas | 100 | 100.000 |
| | | TOTAL \$ 13'250.000 |
| | | TRECE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL |

Dirección: Loma Teléfonos: (8) 5132300 – 5133932 Cel.: 3175469585- correo electrónico
isha2805@hotmail.com
San Andrés Isla - Colombia

